

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL PLAN DE FORMACIÓN DE CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA 2024-2025.

Visto el expediente administrativo de referencia, la propuesta de la Jefa de Servicio de Formación para el Empleo y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha 29 de agosto de 2024 se ha presentado por D. Vicente Sánchez Fernández, con N.I.F. nº 8.840.008 G , en representación de la Clúster de energía de Extremadura (en adelante CLÚSTER), con N.I.F. nº. G06548275, solicitud de concesión directa de subvención destinada a financiar la impartición de varias acciones de formación profesional para el empleo contempladas en el Programa Anual de Formación para el ejercicio 2024-2025 relacionadas con el sector energético en Extremadura.

Segundo.- Con fecha 16 de octubre de 2024 la entidad solicitante ha completado dicha solicitud, habiéndose aportado al expediente el Plan de Actuaciones, que contiene la descripción y detalle de las actuaciones objeto de financiación, el cronograma de ejecución de dichas actuaciones, el presupuesto de los costes de la actividad subvencionable, desglosado por partidas, declaración responsable sobre que la solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención y de sendos certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el resto de documentación exigida para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención.

Tercero.- Por el Servicio de Formación para el Empleo se han realizado las actuaciones de comprobación de la solicitud y del Plan de Actuaciones y presupuesto aportados por la entidad solicitante, habiéndose verificado que dicho Plan contiene actuaciones complementarias en materia de formación profesional para el empleo, dentro del ámbito competencial del Servicio Extremeño Público de Empleo, que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no concurre a ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones financiadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se cumplen en el expediente los requisitos exigidos para la concesión directa de la subvención solicitada, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Cuarto.- En el expediente de concesión de la subvención constan los informes preceptivos emitidos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre pagos anticipados y exención de garantías, y por el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sobre el cumplimiento de los requisitos que justifican la concesión directa de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y en el artículo 32.2, ambos de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Avenida Valhondo, s/nº. Edificio III Milenio, Módulo 6. 06800 MERIDA
Teléfono: 924 02 73 00 Fax: 924 02 73 60 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/73



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia para resolver.

La competencia para dictar la resolución de concesión directa de subvención al CLÚSTER, corresponde a la Secretaría General de Empleo, en el ejercicio de la Dirección Gerencia del SEXPE, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

SEGUNDO. Concesión directa de subvenciones, sin convocatoria previa.

El artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la concesión en forma directa y con carácter excepcional de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 32.1 a) de dicha Ley, en la redacción dada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que conforme a lo previsto en el precitado artículo 22.4 c), se considerará como supuesto excepcional de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El apartado 2 del referido artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo prevé que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería.

Según dicho apartado, el convenio o la resolución deberá recoger, como mínimo, los siguientes extremos: definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas, del procedimiento de concesión directa y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, además del régimen jurídico aplicable a las mismas, la determinación de los beneficiarios, modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación y pago.

TERCERO: Interés público, social y económico que justifica la concesión directa, con carácter singular, de la subvención al CLÚSTER.

La Legislación Europea sobre el Clima convierte la ambición política de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050 en una obligación jurídica para la UE.

Con su adopción, la UE y sus Estados miembros se han comprometido a reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero de la UE en al menos un 55 % con respecto a los valores de 1990 de aquí a 2030. Este objetivo es jurídicamente vinculante y se basa en una evaluación de impacto realizada por la Comisión.

La Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad de aquí a 2030 tiene como objetivo contribuir recuperar la biodiversidad de Europa de aquí a 2030. Esto reportaría beneficios para las personas, el clima y el planeta.

Las acciones previstas en la estrategia son:

- Ampliar las zonas marinas y terrestres protegidas en Europa;
- Recuperar los ecosistemas degradados reduciendo el uso y la nocividad de los plaguicidas;
- Aumentar la financiación de las acciones y hacer un mejor seguimiento de los avances.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/73



En octubre de 2020, el Consejo de Medio Ambiente adoptó unas Conclusiones sobre la biodiversidad en las que refrendaba los objetivos de la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad de aquí a 2030. Los Estados miembros reconocieron la necesidad de redoblar los esfuerzos abordando los factores directos e indirectos de la pérdida de la biodiversidad y la naturaleza y reiteraron su petición de que se incorporen plenamente los objetivos en materia de política de biodiversidad en otros sectores, como el agrícola, el pesquero y el forestal.

Dado que el 75 % de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE proceden del uso y la producción de energía, la descarbonización del sector de la energía constituye un paso crucial para la neutralidad climática de la UE. Por ello, esta institución está trabajando en distintos niveles para alcanzar estos objetivos:

- Apoyar el desarrollo y la adopción de fuentes de energía más limpias, como la energía marina y el hidrógeno.
- Fomentar la integración de los sistemas energéticos en toda la UE.
- Desarrollar infraestructuras energéticas interconectadas a través de los corredores energéticos de la UE.
- Revisar la legislación vigente sobre eficiencia energética y energías renovables, en particular sus objetivos para 2030.

Así mismo, la Junta de Extremadura ha decidido emprender la transición hacia un referente propio de economía verde y circular. Eso supone configurar un nuevo modelo productivo regional capaz de generar riqueza y empleo a través de las enormes fortalezas de la región ligadas a sus recursos naturales y a su especial situación en relación con los graves problemas a los que se enfrenta la Humanidad. A través del instrumento, *“La ESTRATEGIA DE ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR EXTREMADURA 2030”*, nuestra Comunidad Autónoma pretende unir y alinear la mayor parte de los recursos materiales y humanos existentes en Extremadura en la búsqueda de una sociedad y una economía más verde y circular, donde los recursos naturales supongan una fuente permanente de obtención de oportunidades para la población extremeña. Una economía social y sostenible donde sean las personas que habitan en cada uno de los pueblos y ciudades de Extremadura las protagonistas de la innovación, la creatividad, la producción respetuosa de bienes y servicios, la creación de iniciativas empresariales verdes y la puesta en valor de nuestros recursos naturales.

Cabe destacar entre los retos territoriales de esta estrategia, la reducción del consumo energético e incremento de la producción de energías renovables, mediante la creación y generalización de redes inteligentes de producción y consumo a escala local, así como del uso de las energías renovables, incrementando el conocimiento y la experiencia laboral en categorías de empleo que aseguren la capacidad técnica multidisciplinar necesaria para el desarrollo de nuevas tecnologías de producción energética.

El Servicio Extremeño Público de Empleo, tal y como reflejan sus Estatutos aprobados mediante Decreto 26/2009, de 27 de febrero, (DOE nº 44 de 5 de marzo de 2009) tiene entre sus fines el desarrollo de la formación profesional para el empleo, impulsando y extendiendo entre las empresas y los trabajadores, ocupados y desempleados, una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de la economía extremeña. En este sentido, el sector de la energía necesita de trabajadores cualificados que den respuesta al dinamismo que está tomando la economía verde, más aún en la actualidad en pleno proceso de reactivación del tejido productivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, entre los fines de dicho sistema se encuentra favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal, atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuados, así como mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.



Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGM8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/73

El Servicio Extremeño Público de Empleo planifica y desarrolla anualmente planes de formación para la población activa de Extremadura. Así, el Plan Director Políticas Activas de Empleo de Extremadura para el periodo 2024-2027 incluye en su Eje Estratégico Segundo: Elaboración de Planes Integrales de Empleo y Formación para mejorar la competitividad de las empresas y la empleabilidad de las personas.

El CLÚSTER es una asociación empresarial sin ánimo de lucro, creada el 29 de julio de 2008 por iniciativa del Gobierno de Extremadura, con la misión de promover la integración, creación y fortalecimiento de las empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor del sector de la energía, mediante la cooperación e innovación empresarial y con el fin de asegurar la alta competitividad en el ámbito nacional e internacional.

Actualmente está integrada por 66 entidades, de las cuales 50 son empresas dedicadas al sector de la energía. Las empresas y entidades asociadas al CLÚSTER de la Energía de Extremadura son protagonistas y referentes de esta transición. En muchos de los casos son auténticas pioneras en la apuesta y el impulso de la energía verde en nuestra región.

Dicha entidad se caracteriza por:

- 1) Agrupar todos los sectores productivos (solar, bioenergía, eólica, nuclear, hidráulica) y actividades afines (ingeniería, formación, consultoría técnica, mantenimiento, legal) relacionadas con la energía.
- 2) Es la única entidad de Extremadura con la calificación Agrupación Empresarial Innovadora. AEI.
- 3) Dispone de una amplísima experiencia participando en proyectos europeos, relacionados con la homologación de nuevas categorías laborales para la biomasa (mesa de expertos, Agenex) **Biomass euwet**, así como en planes formativos de la mano de Agenex para la capacitación sectorial especializada en las actividades de energía termosolar y biomasa térmica, además del desarrollo de acciones formativas para diferentes programas (LocalCir, Innoinvest, Idercexa, IBM+)
- 4) Su cooperación empresarial, como uno de los pilares principales del Cluster (empresas, centros de investigación, universidad), aporta una visión enriquecedora, única y diferencial para el diseño de la formación que necesitan las empresas y que den respuesta al mercado.
- 5) Las empresas del Cluster cuentan con equipos, plantas piloto y espacios de trabajo acordes a la formación planteada en el proyecto (sala operaciones del mercado eléctrico, planta piloto biogás, espacio de seguimiento digital de instalaciones solares, equipo experimental para combustión de bioenergía, ...)

Como Cluster participa como interlocutor con la administración regional en el ámbito energético regional, participando en reuniones técnicas de alto nivel (Estrategia RIS3, Plan Estratégico Economía Circular, etc)

La idiosincrasia de esta entidad permite que sean los mejores conocedores de la realidad empresarial y laboral de estos sectores y de sus necesidades formativas, dispongan de conocimientos teóricos y prácticos necesarios para impartir los programas formativos propuestos, cuenten con equipamientos y maquinaria altamente especializados para su desarrollo, conozcan la metodología idónea para impartir en cada curso, etc.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, la naturaleza de la intervención, las especiales singularidades que presenta la actividad a subvencionar, los destinatarios de estas actuaciones y las características del beneficiario, se justifica la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social y económico conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en conexión con el artículo 32.1 a) del mismo texto legal, que habilitan para conceder de forma directa las subvenciones por razones que dificulten su convocatoria cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/73



Por todo ello, habiéndose acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos que justifican la concesión directa de la subvención, procede la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Objeto y finalidad de la subvención.

1. Conceder al Clúster de Energía de Extremadura, con N.I.F. nº. G06548275, una subvención directa, que tiene por objeto financiar los programas formativos comprendidos en el Plan de Formación del Clúster de la Energía de Extremadura 2024-2025 (**Anexo I de la resolución**).

2. La finalidad de la subvención es promover los conocimientos en materia de energías renovables para personas desempleadas y ocupadas, con el fin de facilitar la empleabilidad en el mercado laboral de nuestros trabajadores y/o capacitar a los trabajadores activos de otros sectores que busquen su recualificación profesional, así como mejorar la competitividad de las empresas de nuestra Comunidad Autónoma.

SEGUNDO. Cuantía y crédito presupuestario.

Teniendo en cuenta el Plan de Actuaciones presentado por dicha entidad junto con su solicitud de subvención, en el que se establecen las actuaciones a realizar para conseguir los objetivos descritos, la cuantía de la subvención asciende a **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (776.000,00 €)** que es el importe total del crédito autorizado. Dicho importe se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000 G/242B/48000 y al proyecto de gasto 20020501 “Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores desempleados”, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 y 2025.

TERCERO. Gastos subvencionables.

1.- Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se expresan en la Resolución y sobre el imperativo del artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la vigencia temporal de ejecución de las actividades formativas y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado.

En este sentido, el proyecto se concreta en estos conceptos subvencionables:

1.- Las retribuciones del personal dedicado a la impartición, dirección y coordinación de los programas formativos, pudiéndose incluir salarios, la indemnización por extinción del contrato de obra y servicio, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a los participantes de las acciones formativas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por cada una de los programas formativos.

2.- Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las actividades formativas recogidas en el Plan de Actuaciones, incluyendo el material de protección y seguridad.

3.- Los gastos de alquiler y arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, de equipos didácticos, plataformas tecnológicas y su contenido didáctico, así como de aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación y/o mejora de la empleabilidad de sus participantes.

Csv:	FDJXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/73	
				

Los costes de alquiler de equipos o de arrendamiento financiero deben guardar relación con el valor de mercado.

4.- Gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes, que deberán presentarse desglosados por programa formativo y su imputación se hará por el **número de participantes**

5.- Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones comprendidas en el Plan de Actuaciones.

En este caso deberán presentarse copias de los anuncios en prensa, del texto publicitado cuando la publicidad se haya realizado en otro medio, cartelería, folletos, fotografías de placas, etc.

6.- Costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución las actividades contempladas en el Plan de Actuaciones.

En este apartado, se deberá presentar una memoria sobre las actividades realizadas por este personal, firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria.

7.- Otros costes generales, luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución del proyecto formativo.

Dichos gastos subvencionables deberán presentarse debidamente desglosados por cada uno de los programas formativos, detallándose la metodología utilizada para su imputación a la subvención concedida.

La entidad beneficiaria deberá custodiar los justificantes de dichos gastos y del cumplimiento de dichas circunstancias por un periodo no inferior de cuatro años.

CUARTO. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será conforme a lo detallado en cada programa formativo recogido en el Anexo I de la resolución presentado por la entidad beneficiaria.

QUINTO. Forma de pago.

1.-El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el beneficiario a estos efectos.

EL CLUSTER deberá aceptar la resolución de concesión de subvención mediante escrito dirigido a la Secretaría General de Empleo, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de ésta; una vez aceptada la subvención concedida, se procederá a tramitar la orden de pago a la entidad beneficiaria, no obstante, si transcurre el plazo establecido sin haberla aceptado expresamente, se entenderá que renuncia a la misma.

2.-Se hará efectivo de la siguiente forma:

Añualidad 2024: abono inicial de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (388.000 €), correspondiente al primer 50% del importe total de la subvención concedida, una vez notificada y aceptada la resolución de concesión de la subvención por la entidad beneficiaria.

Añualidad 2025: un segundo libramiento de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (388.000 €), correspondiente al segundo 50% del importe total de la subvención concedida.

Este segundo pago se hará efectivo previa solicitud del CLÚSTER, que deberá venir acompañado de la documentación que se establece en el punto 1 del siguiente apartado.

3.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la beneficiaria queda exenta de la obligación de constituir garantía para recibir pagos anticipados, sin perjuicio de la obligación de aquella de responder íntegramente de las cantidades abonadas.

4.-Con carácter previo a la propuesta de resolución y a cada uno de los pagos, el Servicio Extremeño Público de Empleo comprobará de oficio que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal, así como con la Hacienda de la

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/73



Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello como consecuencia de haber autorizado la entidad al Servicio Extremeño Público de Empleo a comprobar de oficio los datos de estar al corriente de sus obligaciones con las citadas Administraciones Públicas.

SEXTO. Justificación.

La entidad beneficiaria presentará la justificación al Servicio de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

La justificación, que deberá acreditar la trazabilidad de los pagos, identificando claramente la correspondencia entre el documento de gasto y el justificante de pago, deberá realizarse de la siguiente forma:

1. Para que se proceda al segundo pago del 50% previsto en el apartado quinto, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una Memoria Inicial de las actividades realizadas al amparo de la resolución de concesión, con detalle de cada uno de los programas formativos iniciados, destinatarios y resultados obtenidos en cada uno de ellas.
- b) Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, conteniendo los siguientes elementos
 - 1) Declaración del representante legal de la entidad que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas en su totalidad o en parte con la subvención concedida, indicando en su caso el porcentaje imputado.
 - 2) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia firmada por el representante legal de la entidad. En caso de inexistencia de otros ingresos o subvenciones, se hará constar tal circunstancia.
 - 3) Relación clasificada de los gastos por el incurridos para la realización de las actuaciones firmada por el representante legal de la entidad, que deberán representar, al menos, el 100 por ciento de la cuantía anticipada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo II de la resolución).
 - 4) Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos y de los documentos acreditativos de los pagos realizados de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Anexo III de la resolución.

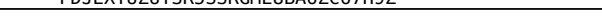
Dicha justificación inicial deberá presentarse como fecha límite el **31 de mayo de 2025**.

2. Memoria y justificación final.

La entidad beneficiaria deberá aportar, como fecha límite **antes del 1 de marzo de 2026**, la cuenta justificativa final, que deberá contener la siguiente documentación:

- a) Memoria final de actuación.

Dicha memoria deberá incluir la relación de todas las actuaciones realizadas (**incluidas las referidas en la memoria inicial**), con una valoración sobre su ejecución y sus resultados y las propuestas a trasladar a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y al SEXPE.
- b) Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, conteniendo los siguientes elementos:
 - 1) Declaración del representante legal de la entidad que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas en su totalidad o en parte con la subvención concedida, indicando en su caso el porcentaje imputado.
 - 2) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia firmada por el representante legal de la entidad. En caso de inexistencia de otros ingresos o subvenciones, se hará constar tal circunstancia.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/73	
				

3) Relación clasificada de los gastos incurridos para la realización de las actuaciones, firmada por el representante legal de la entidad, y que no fueron incluidos en la cuenta justificativa inicial, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo II de la resolución).

4) Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos y de los documentos acreditativos de los pagos realizados de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Anexo III de la resolución.

3. Las memorias de actuación inicial y final, así como las relaciones clasificadas de gastos incluidas en la cuenta justificativa final, deberán aportarse debidamente selladas y firmadas en todas sus hojas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá cumplir lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

5. Todos los gastos presentados deberán estar efectivamente pagados dentro del plazo final de justificación establecido (antes 1 de marzo de 2026), para lo cual la entidad presentará los correspondientes documentos acreditativos junto con la justificación final.

6. Conforme al art. 35.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se establecerá un sistema de validación de los justificantes de gastos, que permita el control de los mismos, en concurrencia con otras subvenciones, para verificar que el coste total financiable no supera el gasto justificado. Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se deberá estampillar cada factura o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, para identificar el gasto justificado al Plan de actuaciones presentado y/o subvenciones con las que concurra, su importe y el porcentaje de imputación.

SÉPTIMO. Revocación y reintegro.

Procederá la revocación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, en el caso de incumplimiento de lo establecido en la Resolución de concesión, así como en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo, la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 44.2 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que el interés de demora aplicable será el establecido en el artículo 24.3 de la ley 5/ 2007, de 19 de abril, General de Hacienda Publica de Extremadura, que determina a este respecto que en los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal incrementado en un 25%, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente.

Dichos intereses serán calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando haya ejecutado al menos el 50% de la actividad subvencionada.

OCTAVA. Compatibilidad.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/73



La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA. Subcontratación y Contratación Pública.

1.-En todo caso, a los efectos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria podrá subcontratar parcialmente hasta el 70% la realización las actividades subvencionadas.

No obstante, en cumplimiento de la previsión establecida en apartado tercero del referido artículo 33, en caso de que el importe de la actividad subcontratada exceda del 20 % de la subvención concedida y dicho importe sea superior a 60.000,00 €, la entidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Celebrar el contrato por escrito.
- b) Autorización previa de la Secretaria General de Empleo, que será emitida en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización de la subcontratación.

Así mismo, la entidad está obligada a cumplir los requisitos establecidos en el apartado 7.d) del mismo artículo, por lo que en caso de subcontratación con personas o entidades vinculadas, ésta habrá de realizarse de acuerdo con las condiciones normales de mercado y previa autorización de la Secretaria General de Empleo, que será emitida en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria.

2.-En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma. Las entidades que participen en la ejecución del proyecto no podrán contratar, a su vez, con terceros, aquello que es objeto de contrato suscrito con la entidad beneficiaria.

DÉCIMA. Información de la subvención.

En las actividades de información de las acciones subvencionadas, publicaciones, material didáctico elaborado para la formación y acreditaciones, se plasmará la imagen de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital -SEXPE- y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; conforme a la normativa autonómica aplicable.

UNDÉCIMA. Obligaciones.

El CLÚSTER, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes obligaciones del beneficiario:

- 1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención (Anexos III y IV).
- 3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/73



las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se establezca reglamentariamente, y sin perjuicio de la normativa que sea aplicable a efectos de la presentación telemática de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración y sus organismos o entidades de derecho público.

6. De acuerdo con el artículo 13.f) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria está obligada a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable específico en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Así mismo, también deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. En su caso, realizar las prácticas formativas en centros de trabajo de la zona, previa suscripción de convenio de colaboración con las correspondientes empresas o entidades, respetando en todo caso que las prácticas no tengan carácter laboral.

9. Aplicar el importe de la aportación del SEXPE a las finalidades previstas en la Resolución de concesión.

10. No percibir cantidad alguna del alumno.

11. Evaluar el nivel de conocimientos adquiridos por los alumnos de los cursos.

12. Comunicar **cualquier variación durante el desarrollo de las acciones** que trate de introducirse, respecto del programa aprobado, que deberá ser autorizada previamente por la **Secretaría General de Empleo**, una vez valoradas las circunstancias que fundamenten las mismas.

13. Presentar los documentos que acrediten el procedimiento de contratación, en su caso, ante la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, cuando ésta lo solicite.

14. Aportar los datos y estadísticas de los participantes en la forma que les sean requeridos por la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, cuando ésta lo solicite.

DUODÉCIMA. Modificación del calendario de los programas formativos y de las partidas presupuestadas.

El calendario de ejecución de los programas formativos y los importes económicos detallados en el presupuesto recogido en el Anexo I a esta Resolución, podrán ser modificados en fechas y cuantías, previa Resolución favorable de la Secretaría General de Empleo, a solicitud justificada de la entidad beneficiaria.

No podrán efectuarse modificaciones que alteren sustancialmente las condiciones de aprobación de las actuaciones o del presupuesto previsto para su ejecución. No obstante, se admitirán compensaciones entre las partidas asignadas a cada actuación, siempre que en su conjunto no superen el 5% del importe total presupuestado para cada partida

En ningún caso las modificaciones previstas en este apartado supondrán un incremento de la cuantía de la subvención.



Csv:	FDJXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/73



DECIMOTERCERA. Aceptación de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá aceptar por escrito dirigido a la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, en el plazo de **diez días hábiles a partir de la notificación** de la resolución que instrumentaliza la presente subvención.

DECIMOCUARTA. Publicidad.

La subvención concedida será objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA. Protección de Datos

1.- La entidad beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

2.- Asimismo se obliga a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos de dicha normativa. En ese sentido se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), establecido por Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y en la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura -establecida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 26 de junio de 2018 y publicada en Diario Oficial de Extremadura, núm. 132 de 9 de julio de 2018, por Resolución de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública–, en los términos en que resulte aplicable.

3.- La base jurídica de los tratamientos de datos que se deriven del despliegue del objeto de la presente Resolución de concesión deviene del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como del cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, concretada en la ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

4.- El responsable del tratamiento es el titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

5.- Se considera encargado de tratamiento al CLÚSTER, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en tanto se le habilita en los términos del **Anexo V** que dispone el acto jurídico que vincula al encargado respecto del responsable, dictado en aplicación del apartado 3 del artículo 28 del citado Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

6.- Las personas interesadas pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Pueden presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>).



Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGM8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/73



7.- Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia), Intervención General.

Notifíquese la presente resolución a la persona interesada, indicándole que no agota la vía administrativa, y que frente a la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital (Resolución de 13 de septiembre de 2023, DOE nº 180 de 19 de septiembre), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO

(Decreto 234/2023, de 12 de septiembre. DOE Extra. nº. 3 de 16 de septiembre)



Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/73	
				

CONTENIDOS:

1. PRESENTACIÓN.
2. MOTIVACIÓN
3. OBJETIVOS.
4. DISEÑO Y ESTRATEGÍA.
5. ACCIONES FORMATIVAS.
6. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
7. MEMORIA ECONÓMICA Y PLAN DE ACTUACIONES

1. PRESENTACIÓN: CLÚSTER de la ENERGÍA de EXTREMADURA

La energía es uno de los pilares que sustenta nuestro modo de vida y determina, junto a otros factores, el entorno natural y social en el que se desarrolla la sociedad. Todo lo que afecte a la energía, ya sea en su fase productiva, de distribución o de consumo, condiciona no sólo nuestra forma de vida, sino incluso las relaciones internacionales y, como estamos viendo, los escenarios futuros en los que se desarrollará la vida del planeta.

Esta breve y escueta pincelada sobre la importancia de la energía en nuestras vidas es la introducción para presentar el **Clúster de la Energía de Extremadura**, como herramienta dinamizadora de este pilar de la sociedad en la región, aportando un nutrido grupo de empresas y entidades públicas y privadas que trabajan día a día para que este sector contribuya al desarrollo de la región con un triple enfoque: sostenibilidad, innovación y cooperación , ejes de actuación que aportan valor a la región y nos permiten abrir puentes de colaboración con el resto de agentes sociales de Extremadura

La energía, desde el punto de vista de desarrollo económico, se presenta a nivel regional, nacional e internacional como una de las bases que sustentan las diferentes estrategias, programas e iniciativas públicas para transformar de aquí a 2050 nuestra sociedad en una economía verde, con protagonismo para las energías limpias y con el respeto al medio natural como eje transversal en todos los planes de desarrollo que se están impulsando desde la Unión Europea, el Estado español y la Junta de Extremadura.

Asimismo, estos planes e iniciativas en gran medida parten de las 17 medidas de la ONU en materia de desarrollo sostenible y los diferentes encuentros internacionales que buscan, con mayor o menor éxito, reducir la dependencia de la sociedad actual en relación a los combustibles fósiles.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/73



Este contexto está presente en nuestra asociación, que está trabajando bajo el prisma del plan estratégico que tenemos en vigor, así como el reconocimiento alcanzado recientemente como **A.E.I., Agrupación Empresarial Innovadora**, la única entidad de Extremadura con este sello y que nos ayudará a alcanzar los objetivos del plan estratégico en cuanto a sostenibilidad, innovación y cooperación, que como hemos indicado son los pilares de nuestro Clúster.

Dentro de este panorama, la **cadena de valor de la energía tiene en la formación un eje de actuación fundamental**, para dotar de capacitación a nuestras empresas y entidades y fomentar así el desarrollo del sector bajo un prisma de especialización y profesionalidad.

Entorno sectorial

Las energías limpias se han convertido en el sector clave para la transición hacia una economía baja en carbono y basada en los principios que sustentan el desarrollo sostenible. Para alcanzar estas metas, ambiciosas y que traerán cambios importantes en nuestros hábitos de vida, empleo, desarrollo urbano y rural,... las administraciones nacionales e internacionales han puesto en marcha las siguientes estrategias e iniciativas, en las que la energía es protagonista principal:

- 17 Objetivos de desarrollo sostenible, internacional
- Marco 2030 de Energía y Clima, internacional
- Pacto Verde Europeo, internacional
- Objetivo 2050 (cero emisiones netas GEI) internacional
- Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, nacional
- Programa Desarrollo Rural Extremadura 2021 – 2027 , regional
- Extremadura 2030, regional

Como vemos, son todas las administraciones las que tienen puesto el foco en el cambio de modelo energético, por lo que las empresas y entidades que de forma directa o indirecta participen en la cadena de valor de la energía van a tener un importante protagonismo económico y social en nuestro territorio.

La formación, mejora competitiva, innovación, cooperación,... serán conceptos clave para que la energía en Extremadura sea uno de nuestros pilares de desarrollo socio económico y contribuya de forma positiva a alcanzar las objetivos marcados en los diferentes programas, estrategias e iniciativas que se ejecutarán en nuestro territorio.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/73



Evolución del Clúster

Desde su creación en 2008 por iniciativa del Gobierno de Extremadura, con la misión de promover la integración, creación y fortalecimiento de las empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor del sector de la energía, con poco más de una veintena de pymes y varias instituciones representadas, se ha tenido una evolución en paralelo con la vivida en Extremadura y España a nivel socioeconómico, apreciándose las etapas de crecimiento y de crisis tanto en facturación de sus miembros como en el número de los asociados registrados, alcanzando en la actualidad en **mayor número de asociados y facturación** de sus pymes.

Número de asociados (2023)	66
Total PYMEs (2023)	50
Facturación Agregada de Miembros del Clúster (2023)	8.499.808.745 €
Facturación Agregada de Miembros del Clúster PYMEs (2023)	153.515.067 €
Actividades representadas	- Energía solar FV - Energía solar térmica - Energía eólica - Bioenergía - Energía nuclear - Ingeniería - I+D+i - Consultoría - Formación - Servicios jurídicos especializados - Servicios auxiliares
Fines / objetivos	- Defensa y representación del sector - Fomentar la cooperación entre los asociados y con entidades similares de la región - Promover la I+D+i como elemento dinamizador y generador de proyectos - Difusión y promoción de la energía sostenible en la sociedad - Mejora competitiva de los asociados, a través de la formación y la participación en proyectos tanto propios como en colaboración - Interlocución con la administración en materia normativa y de regulación del sector - Fomentar el emprendimiento y la generación de

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

	oportunidades empresariales relacionadas con la cadena de valor de la energía
Sede	Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, (Badajoz)
Dirección web	www.energiaextremadura.org

2. OBJETIVOS

El Plan Anual de Formación 2024-2025 se plantea alcanzar varios **objetivos generales** que darán sentido y continuidad a este proyecto formativo:

- ✓ Mejorar la **competitividad** de nuestro sector a través de la formación y capacitación profesional especializada del personal que forma parte de nuestras empresas.
- ✓ Fomentar el **empleo de calidad** en las actividades económicas clave de la cadena de valor de la energía
- ✓ Contribuir al **progreso** socioeconómico de Extremadura, fortaleciendo un sector clave de nuestra economía como es la energía sostenible.

En el contexto actual, las organizaciones y las empresas requieren de nuevas capacidades y la formación se muestra como una de las palancas clave y utilizaremos este PAF24-25 con **objetivos específicos** para:

- ✓ Colaborar con la Administración de Extremadura, para actuar como vehículo estratégico, en la **formación de trabajadores desempleados y ocupados** en los procesos de **incorporación al mercado laboral y/o capacitación** de los trabajadores activos de otros sectores que busquen su **recualificación profesional**.
- ✓ Implementar en el **alumnado universitario** de estudios vinculados a la energía, **formaciones de Alta Cualificación** que les sirvan para mejorar su valoración aptitudinal y poder ocupar puestos de alto nivel que demandan las empresas de nuestro sector, facilitando el **arraigo a Extremadura** evitando el éxodo de nuestro talento joven y cualificado a otras comunidades de España.
- ✓ Dotar a las **empresas del sector de la energía** de acciones formativas específicas e innovadoras que mejoren la cualificación y capacitación de sus trabajadores, a través del conocimiento que posee el **Clúster de la Energías de Extremadura**, sus empresas y entidades colaboradoras que impartirás estas acciones

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

formativas.

- ✓ Fomentar la **colaboración con otras Asociaciones Empresariales** afines al sector energético, compartiendo con ellos recursos y financiación de este PAF24-25 para que ejecuten sus propias acciones formativas ligadas a la eficiencia energética y sostenibilidad.
- ✓ Llegar a todo el **territorio extremeño** con la oferta formativa, a través de las 24 comarcas para beneficiar a toda la ciudadanía extremeña y fomentar el conocimiento y valoración del Clúster de la Energía de Extremadura como agente estratégico en la transición energética de nuestra región.



Idoneidad del Clúster

Vamos a explicar porque es el Clúster de la Energía de Extremadura la herramienta adecuada y principal en la que puede apoyarse la Dirección General de Extremadura para el Empleo:

- ☑ Somos la **única entidad de Extremadura** que agrupa a todos los sectores productivos (solar, bioenergía, eólica, nuclear, hidráulica) y actividades afines (ingeniería, formación, consultoría técnica, mantenimiento, legal) relacionadas con la energía.
- ☑ Como ya hemos mencionado en la presentación, somos la única entidad de Extremadura con la calificación **Agrupación Empresarial Innovadora. AEI**
- ☑ Tenemos una amplísima experiencia participando en **proyectos europeos**, relacionados con la homologación de nuevas categorías laborales para la biomasa (mesa de expertos, Agenex) **Biomass euwet**, así como en planes formativos de la mano de Agenex para la capacitación sectorial especializada en las actividades de energía termosolar y biomasa térmica, además del desarrollo de acciones formativas para diferentes programas (LocalCir, Innoinvest, Idercexa, IBM+)
- ☑ La cooperación empresarial como uno de los pilares principales del Cluster (empresas, centros de investigación, universidad) nos aporta una visión enriquecedora, única y diferencial para el diseño de la formación que necesitan las empresas y que den respuesta al mercado

Csv:	FDJEXTUZTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/73

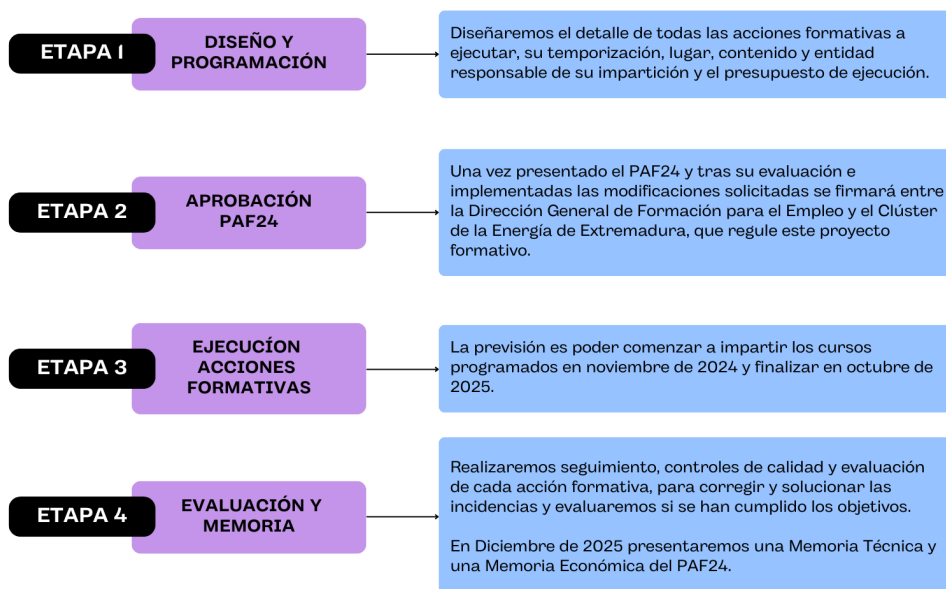


CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

- ☑ Las empresas del Cluster cuentan con equipos, plantas piloto y espacios de trabajo acordes a la formación planteada en el proyecto (sala operaciones del mercado eléctrico, planta piloto biogás, espacio de seguimiento digital de instalaciones solares, equipo experimental para combustión de bioenergía, ...)
- ☑ Como Cluster somos el interlocutor con la administración regional en el ámbito energético regional, participando en reuniones técnicas de alto nivel (Estrategia RIS3, Plan Estratégico Economía Circular, etc)

3. DISEÑO Y ESTRATEGIA

El **DISEÑO** de nuestro PAF24-25 se llevará a cabo mediante la consecución de varias etapas:



La **ESTRATEGIA** por la que vamos a optar para llevar a cabo la ejecución de este PAF24-25 es realizar formaciones en dos líneas:

- Formación DIRECTA: Serán las acciones formativas diseñadas por el equipo humano del Clúster y que tenemos identificadas como necesarias para el sector energético de Extremadura y de sus empresas.

Aquí tendrán cabida formaciones para:

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

- **Desempleados:** Con el fin de cualificarlos para ser incorporarlos a las empresas demandantes de personal en diferentes categorías profesionales.
 - **Ocupados:** Pertenecientes ya al sector que puedan dar un paso más en su cualificación y avanzar en su recorrido profesional, así como profesionales de sectores afines que deseen reconvertirse o aumentar sus competencias para mejorar la propuesta de valor de sus productos.
 - **Directivos y Mandos medios:** Que precisan de formación en Competencias Transversales relacionadas con la transformación digital, habilidades directivas, inteligencia artificial.
- Formación DELEGADA: Serán las acciones formativas diseñadas a medida por empresas del clúster y por la asociaciones empresariales afines.

Fundamentalmente serán formaciones enfocadas a cubrir necesidades de:

- **Innovación:** Donde las empresas del clúster implementarán capacitaciones de su actividad empresarial que no están a su alcance en Extremadura y que servirán para mejorar la competitividad de nuestro sector productivo.
- **Representación:** Para atender las necesidades formativas que tienen parcelas de nuestro sector y que no están suficientemente representadas en nuestro clúster como son la movilidad eléctrica y eficiente, la eficiencia energética en la construcción.
Para este apartado contaremos con entidades como ASPREMETAL, PYMECON, ASEMIET y ASINET.



**Aspremetal Asociación de
Empresarios del Metal de
Extremadura**



**Federación Regional de la Pequeña y Mediana
Empresa de Construcción y Afines de Extremadura**

PYMECON

Avda. Colón Surteja 37, Bqda

10008 PLASENCIA (Cáceres)

Teléfono 927 611 094

www.pymecon.com - pymecon@pymecon.com

asemiet
C Á C E R E S

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/73





4. ACCIONES FORMATIVAS

Desde el Clúster queremos abordar acciones formativas con las siguientes características:

- ① Ubicación: Todas las Comarcas de Extremadura
- ① Duración: Entre 5 h (cursos monográficos) y 450 h. (Carnets de Instaladores Oficial)
- ① Modalidad: Presencial prioritariamente / Semipresencial
- ① Situación Laboral Alumno: Ocupados y Desempleados.
- ① Nivel Académico: Baja – Alta Cualificación.

La descripción de las acciones formativas que impartiremos desde el clúster las vamos a estructurar por bloques temáticos atendiendo a tipo de energía al que pertenecen:

Eje de actuación	Acciones formativas
Energía Solar Fotovoltaica 	- Operación Básicas de Montaje y Mantenimiento - Diseño de instalaciones (residencial, industrial, edificación pública) - Energía solar fotovoltaica de autoconsumo. - Diseño y gestión de sistemas de autoconsumo fotovoltaico - Comunidades energéticas, CEL - Modelos energéticos
Energía Solar Térmica	- Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



Bioenergía



- Operación Básicas de Montaje y Mantenimiento
- Diseño y mantenimiento de instalaciones (residencial, industrial, edificación pública)

- Plantas de biogás (escala doméstica e industrial)
- Diseño y mantenimiento de instalaciones de biomasa térmica (salas de calderas, redes de calor)
- Gases renovables y redes de distribución
- Valorización energética de subproductos
- Comunidades bioenergéticas

Eje de actuación

Acciones formativas

Energía Eólica



- Operación Básicas de Montaje y Mantenimiento
- Operaciones de reparación y mantenimiento de palas eólicas
- Diseño y mantenimiento de instalaciones (residencial, industrial, edificación pública)
- Mini eólica

Hidrógeno Verde



- Hidrógeno verde: producción, conservación y aplicaciones
- Producción, transporte, almacenaje y aplicaciones del hidrógeno verde
- Aplicación en el sector industrial
- Diseño y Mantenimiento de instalaciones
- Operación Básicas de Montaje y Mantenimiento

Movilidad sostenible

- Los biocarburantes: presente y futuro de la eficiencia energética
- Vehículo eléctrico
- Planes urbanos de movilidad
- Flotas y vehículo eléctrico

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/73





Construcción sostenible



- Eficiencia energética de edificios
- Sistemas de energía renovable en edificios.
- Diseño de instalaciones de geotermia o aerotermia
- Sello passivhaus
- Método BREEAM

Eje de actuación

Acciones formativas

Ahorro y Eficiencia Energética



- Introducción a las energías renovables en el sector agrario
- Auditorías energéticas
- Hibridación energética
- Mercado energético
- Innovación aplicada a la energía

Formación Transversal

- Cooperación empresarial
- Generación de ideas / proyectos
- Marketing y Ventas
- Preparación y justificación de subvenciones para la instalación de energía renovable
- Inversión y financiación de proyectos energéticos
- Prevención de Riesgos Laborales en Instalaciones

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/73





- Energéticas
- Buenas Prácticas en Ahorro y Eficiencia Energética

Una vez sea concedida la subvención para el PAF24-25, la **metodología** que seguiremos para la ejecución del mismo ya ha sido esbozada anteriormente pero como rasgo principal destacaremos que un número importante de los cursos serán diseñados e impartidos por las empresas de nuestro Clúster. Las razones que avalan esta opción son evidentes:

- ☒ Son los mejores conocedores de la realidad empresarial y laboral a la que se van a enfrentar los alumnos
- ☒ Tienen los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para llevar a esta labor.
- ☒ Observarán de primera mano y por un tiempo prolongado las aptitudes y actitudes de los alumnos para poder ser incorporados a sus empresas una vez finalicen satisfactoriamente los procesos formativos.
- ☒ El coste de las acciones formativas es sensiblemente inferior, posibilitando, de este modo, la realización de un mayor número de ediciones de cursos.
- ☒ La elección de la metodología para cada curso estará en función de la naturaleza concreta de la acción formativa de que se trate, buscando un mayor peso de los aspectos prácticos y diferentes técnicas de dinámica de grupos.
- ☒ La formación tiene un efecto motivador sobre estos profesionales y sus empresas, dándoles un valor añadido de protagonismo que producirán sinergias positivas en el proceso de aprendizaje.

En aquellos cursos que no podamos desarrollar por personal del clúster o sus empresas o asociaciones empresariales afines, buscaremos proveedores expertos en formación que nos aporten la calidad y capacitación que buscamos para los alumnos. Esto ocurrirá con seguridad con los TITULACIONES OFICIALES Y CARNETS PROFESIONALES que queremos impartir en varias ediciones.

Donde no lleguen estas empresas de formación, les apoyaremos con nuestro tejido empresarial para que puedan realizar prácticas de calidad y asegurar su posible incorporación laboral a nuestro sector productivo.

Csv:	FDJXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/73



A todos los alumnos se les asegurará, como es lógico, las herramientas didácticas necesarias adaptadas a cada acción formativa, como: **Manuales y Guías Didácticas, Presentaciones en PowerPoint, transparencias, apoyo audiovisual, supuestos prácticos, prácticas reales y soporte digital** de la formación a través de la **PLATAFORMA DE E-LEARNING** del Clúster de la Energía de Extremadura.

El **seguimiento** del PAF24-25 se hará directamente por el equipo humano del clúster de la energía, mediante:

- Contacto diario por medios digitales, con todos los agentes que ejecuten una acción formativa
- Seguimiento del índice de asistencia como factor clarificador de la motivación de los alumnos.
- Mailing y Chat para comunicación del alumnado con los responsables del PAF24-25 del clúster, independiente a los agentes que estén impartiendo su acción formativa.
- Visitas periódicas a las sedes de los cursos para asegurar el cumplimiento y calidad de los procesos formativos.
- El Clúster siempre estará a disposición de los agentes que impartan alguno de los cursos para resolver incidencias.

Al finalizar cada curso se realizará una **evaluación** del mismo,

- Valoración del aprendizaje adquirido por los alumnos del curso en la prácticas reales que realicen en empresas
- Encuestas de satisfacción en plataforma digital y de forma anónima al finalizar cada curso
- Encuestas de Objetivos alcanzados con la formación, al cabo de dos meses de la finalización del curso.



5. PLANIFICACIÓN Y CAPITAL HUMANO.

La temporización para llevar a término el PAF24-25, la describiremos en fases:



Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

- ☒ Presentación de Borrador PAF24-25
- ☒ Modificaciones PAF24-25
- ☒ Identificación de Necesidades Formativas Específicas
- ☒ Presentación PAF24-25 Definitivo
- ☒ Concesión de Subvención


FASE COMUNICACIÓN:

Noviembre - Diciembre 2024

- ☒ Diseño y Programación PAF24-25
- ☒ Publicidad y Divulgación de A.F.
- ☒ Captación de Alumnos


FASE EJECUCIÓN:
Enero -Octubre 2025

- ☒ Puesta en marcha de Acciones Formativas
- ☒ Seguimiento y Control


FASE EVALUACIÓN:

Noviembre-Diciembre 2025

- ☒ Controles de Calidad
- ☒ Evaluación PAF24-25
- ☒ Memoria Técnica y Económica

Los **Recursos Humanos** en los que el Presidente del Clúster ha depositado su confianza para el correcto desarrollo del PAF24-25, estará compuesto por tres personas,

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/73





Jerónimo García Guisado
Director de Proyecto

Diplomado Magisterio UEx
Área de Formación Clúster

Ana Belén Gallego Soto
Gestión Económica

Diplomada Relaciones Laborales
Gerente Clúster

David Rebolledo Vila
Gestión Administrativa y Alumnado

Licenciado Psicopedagogía
Formador Modular3

Este equipo tiene amplia experiencia profesional en gestión de proyectos formativos con solvencia acreditada en:

-  Planificar las acciones formativas.
-  Desarrollar la formación.
-  Dirigir y coordinar la formación.
-  Investigación e innovación a través de propuestas de mejora.
-  Conocer y potenciar canales de comunicación.
-  Habilidades de diagnóstico.
-  Conocer las herramientas formativas que hay en el mercado.
-  Capacidad para motivar a formadores y alumnos
-  Visión global.

6. MEMORIA ECONÓMICA Y PLAN DE ACTUACIONES.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

A continuación detallamos el Plan de Actuaciones del PAF24-25 y la Memoria Económica prevista para las Acciones Formativas planificadas con desglose por curso

Como datos relevantes indicamos los siguientes:

- ① **ACCIONES FORMATIVAS PREVISTAS:** 40
- ① **CURSOS TOTALES A EJECUTAR:** 114
- ① **EXPECTATIVA DE ALUMNO/AS:** 1.710
- ① **PRESUPUESTO PREVISTO A EJECUTAR:** 776.000 €
(Se Adjunta Desglose General y Desglose de cada curso)
 - CLÚSTER DE LA ENERGÍA:..... 240.060 € (30,94%)
 - EMPRESAS DEL CLÚSTER DE LA ENERGÍA:..... 207.650 € (26,76%)
 - ASOCIACIONES AFINES:..... 328.290 € (42,30%)

PLAN DE ACTUACIONES	3T24	4T24	1T25	2T25	3T25	4T25
ACTUACIONES PREVIAS						
Confección de Equipo de Trabajo						
Detección de Necesidades						
Acuerdos y Colaboraciones						
Recepción de Propuestas Formativas						
Presentación PAF24-25						
Aprobación PAF24-25						
ACTUACIONES DE DIFUSIÓN						
Presentación Oficial del PAF24-25						
Campaña de Difusión en Comarcas						
Publicidad y Captación en RRSS						
ACTUACIONES DE GESTIÓN						
Creación de Documentación Estándar						
Protocolos de Gestión y Control						
Creación de Canales de Comunicación con Empresas Formadoras y Alumnos						
Gestión Administrativa del PAF24-25						
ACTUACIONES DE FORMACIÓN						
Ejecución de Cursos						
Control de Calidad de los Cursos						
Revisión y Modificaciones del PAF24-25						
ACTUACIONES DE JUSTIFICACIÓN						
Memoria de Gestión del PAF24-25						
Memoria Económica del PAF24-25						

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/73





ANEXO I
PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



PRESUPUESTO GLOBAL:

COSTES DIRECTOS		IMPORTE	
1. Retribuciones d personal formador y/o personal de dirección-coordinación		586.000	
1.1 Personal formador / proveedor externo		506.400	
1.2 Personal de Dirección- coordinación / proveedor externo		77.600	
2. Gastos de adquisición de medios didácticos, materiales didácticos y/o gastos en bienes consumibles		42.200	
2.1 Material didáctico		17.100	
2.2 Bienes Consumibles		25.100	
3. Gastos de Alquiler y Arrendamiento Financiero		43.500	
3.1 Alquileres de Aulas		40.000	
3.2 Alquiler Oficina Clúster Gestión		3.500	
4. Seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil		13.300	
5. Publicidad y Difusión		50.000	
5.1 Publicidad y Presentación		25.000	
5.2 Difusión y Captación		25.000	
PRESUPUESTO C.D.		733.000 €	
COSTES INDIRECTOS		IMPORTE	
6. Personal de Apoyo Interno o Externo		40.000 €	
6.1 Gestión Administrativa		16.200	
6.2 Técnico de Formación / Proveedor externo		22.000	
6.3 Gestión Contable / Proveedor externo		1.800	
7. Otros Costes Generarles		3.000 €	
PRESUPUESTO C.I.		43.000 €	



Csv:	FDJXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/73





ANEXO I
PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



DESGLOSE CURSOS / CLÚSTER DE LA ENERGÍA:

- Retribuciones d personal formador y/o personal de dirección-coordinación:
 - 1.1 Personal formador
 - 1.2 Personal de Dirección- coordinación
- Gastos de adquisición de medios didácticos, materiales didácticos y/o gastos en bienes consumibles
- Gastos de alquiler y arrendamiento financiero:
- Seguros de accidente y responsabilidad civil
- Publicidad y Difusión
- Personal de apoyo interno o externo
- Otros costes generales, luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes
- Coste de Curso Unitario
- Nº de Ediciones de Curso // 10. Coste de Curso Total Ediciones // 11. Coste Curso €/H/A

CURSO / CLUSTER DE LA ENERGÍA	1.1	1.2	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1. Diseño de instalaciones de biomasa térmica....	1.025	95	360	55	17	63	50	5	1.670	6	10.020	22,26
2. Aprovechamiento Energético de Recursos Forestales	2.970	485	360	270	85	310	250	20	4.750	2	9.500	12,66
3. Herramientas Avanzadas de Estrategia Empresarial	2.625	390	360	218	67	250	200	15	4.125	2	8.250	13,75
4. El valor de la Comunicación Persuasiva	1.130	195	360	108	32	125	100	10	2.060	4	8.240	13,73
5. Planificación Optimizada Marketing Digital	850	95	360	55	17	63	50	10	1.500	6	9.000	20,00
6. Gestión Energética de Empresas	8.725	1.165	360	652	203	750	600	45	12.500	1	12.500	13,89
7. Dirección, Gestión y Administración de Empresas...	12.540	970	360	545	170	625	500	40	15.750	3	47.250	21,00
8. Experto Comercial Sector Energético	7.800	970	360	545	170	625	500	30	11.000	6	66.000	14,67
9. Operario de Montaje de Paneles Solares...	17.900	1.650	360	925	290	1.060	850	65	23.100	3	69.300	18,11
TOTAL											240.060	

Csv:	FDJXTUZUTSR5SSRGM E8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo	Página	29/73
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		





ANEXO I
PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



DESGLASE CURSOS / EMPRESAS DEL CLÚSTER DE LA ENERGÍA:

- Retribuciones d personal formador y/o personal de dirección-coordinación:
 - 1.1 Personal formador
 - 1.2 Personal de Dirección - coordinación
- Gastos de adquisición de medios didácticos, materiales didácticos y/o gastos en bienes consumibles
- Gastos de alquiler y arrendamiento financiero:
- Seguros de accidente y responsabilidad civil
- Publicidad y Difusión
- Personal de apoyo interno o externo
- Otros costes generales, luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes
- Coste de Curso Unitario
- Nº de Ediciones de Curso // 10. Coste de Curso Total Ediciones / / 11. Coste Curso €/H/A

CURSOS / EMPRESAS DEL CLUSTER DE LA ENERGÍA	1.1	1.2	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1. Curso Oficial Piloto de Drones STS	2.710	970	360	545	170	630	500	40	5.925	10	59.250	7,90
2. Piloto de Drones Experto en Inspecciones Técnicas	16.940	310	360	175	53	200	160	12	18.210	2	36.420	75,87
3. Sostenibilidad en Acción. Práctico de Huella de...	590	100	360	55	17	63	50	5	1.240	2	2.480	16,53
4. Sistemas electrónicos de potencia para generación...	10.990	1.165	360	650	200	600	600	45	14.610	2	29.220	16,23
5. Sistemas de almacenamiento de energía basados...	3.985	970	360	545	170	630	500	40	7.200	1	7.200	9,60
6. Energía Eólica y Aerogeneradores	3.210	485	360	270	85	315	250	15	4.990	3	14.970	13,30
7. Hibridación	385	100	360	55	17	63	50	5	1.035	6	6.210	13,80
8. Instalaciones Receptoras de Gas Natural Según...	385	100	360	55	17	63	50	5	1.035	4	4.140	13,80
9. Sistemas Gestión Energía ISO 50001	4.855	970	360	545	170	630	500	40	8.070	2	16.140	10,76
10. Cálculo Huella Carbono	4.855	970	360	545	170	630	500	40	8.070	2	16.140	10,76

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo	Página	30/73
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		





ANEXO I
PLAN ANUAL DE FORMACIÓN



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

11. Auditorías Energéticas	4.855	970	360	545	170	630	500	40	8.070	1	8.070	10,76
12. Desarrollo de proyectos generadores de energía...	585	100	360	55	17	63	50	5	1.235	6	7.410	16,46
TOTAL											207.650	

DESGLOSE CURSOS / ASOCIACIONES AFINES AL CLÚSTER DE LA ENERGÍA:

- 1. Retribuciones d personal formador y/o personal de dirección-coordinación:
 - 1.1 Personal formador
 - 1.2 Personal de Dirección- coordinación
- 2. Gastos de adquisición de medios didácticos, materiales didácticos y/o gastos en bienes consumibles
- 3. Gastos de alquiler y arrendamiento financiero:
- 4. Seguros de accidente y responsabilidad civil
- 5. Publicidad y Difusión
- 6. Personal de apoyo interno o externo
- 7. Otros costes generales, luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes
- 8. Coste de Curso Unitario
- 9. Nº de Ediciones de Curso // 10. Coste de Curso Total Ediciones / / 11. Coste Curso €/H/A

CURSOS / ASOCIACIONES AFINES AL CLÚSTER DE LA ENERGÍA	1.1	1.2	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1. Rehabilitación Energética de Envolverte...	8.990	1.165	360	655	205	750	600	45	12.770	3	36.810	14,18
2. Carne de instalador autorizado de instalaciones...	19.820	6.030	360	4.890	1.520	3.700	3.000	340	39.660	2	79.320	5,87
3. Uso de la tecnología en una instalación de riego..	6.360	775	360	440	135	500	400	30	9.000	4	36.000	15,00
4. Bombeo solar, fotovoltaica aislada y autocons.	8.100	970	360	545	170	625	500	30	11.300	2	22.600	15,06
5. Oficio para trabajos de electricidad...	2.840	390	360	215	70	250	200	15	4.340	2	8.680	14,46
6. Oficio para trabajos de fontanería...	2.840	390	360	215	70	250	200	15	4.340	2	8.680	14,46
7. Oficio para trabajos en talleres de reparación...	2.840	390	360	215	70	250	200	15	4.340	2	8.680	14,46
8. Reglamento electrotécnico para baja tensión...	12.550	1.940	360	1.090	335	1.250	1.000	75	18.600	1	18.600	12,40
9. Formación en gas tipo b	16.810	2.330	360	1.305	405	1.500	1.200	90	24.000	1	24.000	13,33
10. Especifica de trabajos de fontanería...	800	115	360	65	20	75	60	5	1.500	1	1.500	16,66

Csv:	FDJXTUZUTSR5SSRGM8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo	Página	31/73
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		





ANEXO I

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



11. Baja tensión categoría básica	34.485	2.910	360	1.632	508	1.875	1.500	110	43.380	1	43.380	19,28
12. Instalaciones fotovoltaicas aisladas	2.230	195	360	108	34	125	100	8	3.160	1	3.160	21,06
13. Instalaciones fotovoltaicas conectadas	2.230	195	360	108	34	125	100	8	3.160	1	3.160	21,06
14. Instalaciones de Bombeo Solar	2.230	195	360	108	34	125	100	8	3.160	1	3.160	21,06
15. Reciclaje para trabajos de fontanería....	800	80	360	43	14	50	40	3	1.390	3	4.170	23,16
16. Reciclaje para trabajos de electricidad...	800	80	360	43	14	50	40	3	1.390	3	4.170	23,16
17. Seguridad en los trabajos temporales en altura	1.850	140	360	90	25	100	80	5	2.650	3	7.950	22,08
18. Manipulación de gases fluorados	1.825	115	360	65	20	75	60	5	2.525	4	10.100	28,06
19. Reciclaje para trabajos en talleres...	800	80	360	43	14	50	40	3	1.390	3	4.170	23,16
TOTAL											328.290	

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo	Página	32/73
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



RELACIÓN DE CURSOS

1. Diseño de instalaciones de biomasa térmica. Estufas, calderas y silos de almacenamiento.	
DESCRIPCIÓN	Formación en tipos de biomasa sólida, características energéticas, principales cálculo de la instalación, principales parámetros a tener en cuenta (salida de humos, instalación hidráulica, autonomía de la instalación), diseño del silo de almacenamiento. Muestra de instalaciones de calderas y estufas de biomasa
OBJETIVOS	Adquirir los conocimientos prácticos y específicos para el diseño de instalaciones térmicas alimentadas con biomasa
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. Profesionales del Sector de la Climatización
DURACIÓN	5 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	6
LUGAR	3 Comarcas de Cáceres / 3 Comarcas de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025 / 2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	1.670 €
COSTE €/H/A	22,26

2. Aprovechamiento Energético de los Recursos Forestales	
DESCRIPCIÓN	Formación práctica específica en la valorización y uso de la biomasa aplicada al sector agroganadero
OBJETIVOS	Conocer la tipología de la biomasa: sólida, líquida, gaseosa. Valorar las ventajas e inconvenientes de la biomasa en sus distintas modalidades. Identificar las aplicaciones prácticas de la biomasa en el sector agroganadero. Aprender a calcular y diseñar de instalaciones de biomasa aplicadas al sector agroganadero
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. Ingenieros agrícolas, responsables de explotaciones agropecuarias, personal técnico de cooperativas agroganaderas.
DURACIÓN	25 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	2
LUGAR	2 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2022 / 3º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	4.750 €
COSTE €/H/A	12,66

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/73



3. Herramientas Avanzadas de Estrategia Empresarial	
DESCRIPCIÓN	Cómo medir la competencia de manera efectiva; PESTEL cualitativo y cuantitativo; cómo alinear las cuatro áreas estratégicas básicas: financiera, clientes, operativa y de gestión del talento; Canvas y Cuadro de Mandos de una empresa de éxito; grandes retos de un entorno VUCA.
OBJETIVOS	Aportar las herramientas más útiles y necesarias de gestión profesional, necesarias para empresarios, CEOs y directivos de las empresas extremeñas ante los nuevos retos de futuro, con un enfoque eminentemente práctico.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. Empresarios, CEOs, directivos y mandos intermedios de las Pymes extremeñas.
DURACIÓN	20 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2
LUGAR	1 Comarca de Cáceres / 1 Comarcas de Badajoz
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre 2024 / 2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	4.125 €
COSTE €/H/A	13,75

4. El valor de la Comunicación Persuasiva	
DESCRIPCIÓN	Comunicación, transparencia y cohesión de equipos; Principales habilidades comunicativas; Importancia de la Comunicación Interna y Externa; Influencia Social; Autoconocimiento, escucha activa y progreso profesional.
OBJETIVOS	Mejorar el posicionamiento de las empresas extremeñas del sector energético gracias al potencial de la Comunicación. Ayudar a diferenciarse de la competencia. Ver la Comunicación como un recurso, no como un gasto, para impactar sobre la cuenta de resultados y la cuota de mercado.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. Empresarios, CEOs, mandos intermedios y responsables de Marketing y Comunicación
DURACIÓN	10 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	4
LUGAR	2 Comarcas de Cáceres / 2 Comarcas de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025 / 2º Trimestre 2025 / 3º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	2.060 €
COSTE €/H/A	13,73

Csv:	FDJXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/73



5. Planificación Optimizada Marketing Digital	
DESCRIPCIÓN	Herramientas fundamentales y más avanzadas del Plan de Marketing Digital; integración del Marketing Digital en la planificación de Marketing general; el impacto de la Inteligencia Artificial; cómo seleccionar los KPIs; cómo evaluar, seguir y actuar; los componentes del Plan de Contingencia; ROI y cuenta de resultados
OBJETIVOS	Que los asistentes conozcan y manejen las principales herramientas de Marketing Digital con el objetivo de que sus organizaciones ganen en visibilidad, eficacia y retorno de negocio. La formación será muy práctica.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. Responsables de Marketing y Comunicación, por cuenta propia o cuenta ajena.
DURACIÓN	5 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	6
LUGAR	3 Comarcas de Cáceres / 3 Comarcas de Badajoz
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre 2024 / 1º Trimestre 2025 / 2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	1.500 €
COSTE €/H/A	20,00

6. Gestión Energética en las Empresas	
DESCRIPCIÓN	Formación para la gestión de los recursos energéticos, no solo por el coste energético, como por la adaptación a las nuevas necesidades derivadas de la legislación, desde la Responsabilidad Civil Empresarial a las de la transición energética que les obliga a gestionar sus recursos energéticos de manera eficiente mediante el control de la demanda, las emisiones de CO2.
OBJETIVOS	Capacitar como de Gestor Energético en empresas como responsable del área de energía. Funciones y responsabilidades. Control económico de los consumos energéticos. Gestión del uso de la energía. Planificación de consumos y costes. Medidas de ahorro energético. Adaptación a la legislación vigente. Utilización de herramientas de gestión energética. Capacitación para la negociación de contratos de suministro de energía.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. – DESEMPLEADOS Formación académica en el sector. No precisa experiencia en el sector.
DURACIÓN	60 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	1

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

LUGAR	1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	12.500 €
COSTE €/H/A	13,89

7. Dirección, Gestión y Administración de Empresas del Sector Energético	
DESCRIPCIÓN	Esta formación pretender dar un enfoque exclusivo a la gestión empresarial ligada a la producción y desarrollo de proyectos de energías renovables tanto privados como vinculados a la licitación pública.
OBJETIVOS	Dotar al alumnado de herramientas para gestionar sus empresas de forma eficiente y optimizar los proyectos relacionados con el sector energético.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. Empresarios, CEOs, Altos Directivos de Empresas de Energías Renovables
DURACIÓN	50 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	3
LUGAR	1 Comarca de Cáceres / 2 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025 / 2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	15.750 €
COSTE €/H/A	21,00

8. Experto Comercial Sector Energético	
DESCRIPCIÓN	Con esta formación adquirirás las competencias para ejercer la profesión de Comercial Especializado en el Sector Energético, altamente demandado por el mercado laboral
OBJETIVOS	Conocer los conceptos básicos de la labor comercial. Conocer el Sector de las Energías Renovables, los Servicios, Plataformas y Contrataciones más demandadas.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADOS. Comerciales en activo que quieran cambiar al sector energético, Desempleados que busquen incorporarse al mercado laboral. No es necesario tener conocimientos previos.
DURACIÓN	50 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	6
LUGAR	3 Comarca de Cáceres / 3 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre / 2º Trimestre / 3º Trimestre / 4º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	11.000 €

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/73



COSTE €/H/A	14,67
-------------	-------

9. Operario de Montaje de Paneles Solares Fotovoltaicos + PRL	
DESCRIPCIÓN	Formaremos a personas sin experiencia como montadores de paneles solares fotovoltaicos para su incorporación en el mercado laboral.
OBJETIVOS	Aprender de forma práctica el montaje en I.S.F. supervisado por un Instalador Cualificado, cumpliendo las prescripciones de seguridad para las personas, medio ambiente e instalaciones. Realizar los cursos de Prevención de Riesgos Laborales necesarios para trabajar en empresas del sector fotovoltaico.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	DESEMPLEADOS. Personas que busquen incorporarse al mercado laboral. No precisa experiencia previa.
DURACIÓN	85 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	3
LUGAR	1 Comarca de Cáceres / 2 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre / 2º Trimestre / 3º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	23.100 €
COSTE €/H/A	18,11

10. Curso Oficial Piloto de Drones STS	
DESCRIPCIÓN	Curso oficial piloto profesional de drones preparatorio para la obtención del Certificado oficial de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) como piloto de drones en categoría STS-ES y Gestión Aeronáutica.
OBJETIVOS	Formación para la obtención del conocimiento para adquirir la titulación como piloto de drones en categoría abierta (A1/A3), categoría específica (STS-ES) y Gestión Aeronáutica.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. - DESEMPLEADO No requiere experiencia previa.
DURACIÓN	50 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	10

Csv:	FDJXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

LUGAR	5 Comarcas de Cáceres / 5 Comarcas de Badajoz
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre 2024 / 1º Trimestre / 2º Trimestre / 3º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	5.925 €
COSTE €/H/A	7,90

11. Piloto de Drones Experto en Inspecciones Técnicas	
DESCRIPCIÓN	Curso para la adquisición de los conocimientos necesarios para la realización de inspección en aerogeneradores, fotovoltaica, redes eléctricas y torres de telecomunicaciones.
OBJETIVOS	Formación para la realización de inspecciones técnicas, análisis y planificación.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. – DESEMPLEADO. Certificado Pilotos de Drones STS-ES. Experiencia con la gestión de Software de Proyectos Energéticos.
DURACIÓN	16 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	2
LUGAR	1 Comarcas de Cáceres / 1 Comarcas de Badajoz
PERIODIZACIÓN	3º Trimestre 2025 / 4º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	18.210 €
COSTE €/H/A	75,87

12. Sostenibilidad en Acción. Práctico Huella de Carbono	
DESCRIPCIÓN	Programa de capacitación teórica y práctica en la evaluación de la Huella de Carbono Organizacional mediante diversas metodologías, con un enfoque práctico en el cálculo paso a paso de la Huella de Carbono del Ministerio para la obtención del Sello correspondiente.
OBJETIVOS	Adquirir la capacidad de calcular las emisiones de GEI de una organización e inscribirla en Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del MITECO.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADOS. Gerentes de Pymes, Responsables de Administración y Costes. Estudiantes de Ingenierías.
DURACIÓN	5 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

LUGAR	1 Comarcas de Cáceres / 1 Comarcas de Badajoz
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre 2024 / 1º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	1.240 €
COSTE €/H/A	16,53

13. Sistemas electrónicos de potencia para generación renovable	
DESCRIPCIÓN	En este curso se estudiarán los principios y la tecnología asociada a la integración de las fuentes de energías renovables en los sistemas eléctricos, principalmente fotovoltaica. Se analizarán los circuitos de conversión de potencia y su control asociado.
OBJETIVOS	Alcanzar conocimientos básicos y medios sobre sistemas de generación eléctrica con energías renovables. Desde un punto de vista eminentemente práctico el alumno podrá comprender el funcionamiento de dichos sistemas para poder diseñar, analizar y simular cualquier tipología de instalación que englobe conversión fotovoltaica..
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. Profesionales del Sector de la Energía en puestos técnicos.
DURACIÓN	60 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	2
LUGAR	1 Comarca de Cáceres / 1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025 / 2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	14.610 €
COSTE €/H/A	16,23

14. Sistemas de almacenamiento de energía basados en baterías para sistemas eléctricos con generación renovable	
DESCRIPCIÓN	Durante el desarrollo del curso se cubrirán los aspectos formativos desde un punto de vista teórico/práctico para alcanzar conocimiento básico medio de los sistemas de almacenamiento en baterías.
OBJETIVOS	Alcanzar conocimientos básicos y medios sobre sistemas de almacenamiento con baterías para poder identificar, seleccionar, calcular y comprender la tecnología asociada y sus aplicaciones. Permitirá al alumno comprender el funcionamiento de los sistemas de baterías y la electrónica

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

	asociada a la conversión de energía para poder trabajar con ellas a futuro.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. Profesionales del Sector de la Energía en puestos técnicos.
DURACIÓN	50 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	1
LUGAR	1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	7.200 €
COSTE €/H/A	9,60

15. Energía Eólica y Aerogeneradores	
DESCRIPCIÓN	Esta formación permitirá conocer la energía eólica que es de las renovables más utilizadas en el mundo y es clave para el cambio hacia un modelo energético más limpio y sostenible. En este curso profundizaremos en la energía eólica y aerogeneradores, operación y componentes de un aerogenerador (Parte mecánica y civil y Parte eléctrica y de control).
OBJETIVOS	Dotar a los alumnos de los conocimientos y habilidades técnicas necesarias para mejorar su competitividad dentro del sector eólico, siguiendo las exigencias del mercado actual
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. - DESEMPLEADO Profesionales que necesiten especialización o reciclarse en el sector eólico. Ingenieros.
DURACIÓN	25 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	3
LUGAR	2 Comarca de Cáceres / 1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025 / 2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	4.990 €
COSTE €/H/A	13,90

16. Hibridación	
DESCRIPCIÓN	Esta formación permitirá conocer las distintas fuentes de energía renovable, sistemas de almacenamiento y la evaluación energética de plantas híbridas.
OBJETIVOS	Dotar a los alumnos de los conocimientos y habilidades técnicas necesarias para mejorar su competitividad dentro del sector eólico, siguiendo las

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

	exigencias del mercado actual
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. - DESEMPLEADO Profesionales que necesiten especialización o reciclarse en el sector de energías renovables. Ingenieros.
DURACIÓN	5 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	6
LUGAR	4 Comarca de Cáceres / 2 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre 2024 / 1º Trimestre 2025 / 2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	1.035 €
COSTE €/H/A	13,80

17. Instalaciones Receptoras de Gas Natural Según Norma UNE 60670	
DESCRIPCIÓN	Formación en el cálculo y diseño de instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación, según normativa
OBJETIVOS	Capacitar de conocimientos normativos básicos a las empresas instaladoras de energías.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - Empleados con conocimientos en el sector energético.
DURACIÓN	5 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	4
LUGAR	2 Comarca de Cáceres / 2 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025 / 2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	1.035 €
COSTE €/H/A	13,80

18. Sistemas Gestión Energía ISO 50001	
DESCRIPCIÓN	Un sistema de gestión de la energía ayudará a reducir los costes energéticos y su impacto ambiental. Este curso te prepara para comprender e implantar un sistema de gestión de la energía basado en la norma ISO 50001, desgranando paso a paso cada punto de la norma.
OBJETIVOS	Aplicar e interpretar los requisitos relacionados con la gestión de la energía exigidos por ISO 50001:2018. Reconocer las características y problemas más habituales vinculados a los usos, consumos, gestión y desempeño energéticos de las organizaciones. Ayudar, implantar e implementar un

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGM8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

	SGEn con su política, objetivos, metas y planes energéticos, definidos en base a la norma ISO 50001:2018. Verificar y analizar el óptimo desarrollo y mejora continua de un SGEn
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. – DESEMPLEADOS Imprescindible experiencia en el sector y formación relacionada con la energía.
DURACIÓN	50 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	2
LUGAR	1 Comarca de Cáceres / 1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025 / 2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	8.070 €
COSTE €/H/A	10,76

19. Cálculo Huella Carbono	
DESCRIPCIÓN	Huella de carbono, metodologías de cálculo que más se adapten a las necesidades y actividad de tu organización. Gestión del Carbono: Cálculo, Reducción y Neutralidad. Conocer e Integrar políticas de descarbonización como oportunidad de negocio en la empresa. Beneficios y comunicación.
OBJETIVOS	Saber qué es la Huella de Carbono y por qué es importante, identificando los riesgos y oportunidades asociados. Aprender a estimar la Huella de Carbono empleando las distintas herramientas disponibles. Desarrollar el marco estratégico para gestionar las emisiones de carbono e integrar la gestión del carbono en las prácticas empresariales. Integrar la Huella de Carbono en iniciativas de reducción y compensación de emisiones de GEI
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. – DESEMPLEADOS Imprescindible experiencia en el sector y formación relacionada con la energía.
DURACIÓN	50 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	2
LUGAR	1 Comarca de Cáceres / 1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025 / 2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	8.070 €
COSTE €/H/A	10,76

20. Auditorías Energéticas	
DESCRIPCIÓN	Como enfocar una auditoría energética de tus instalaciones, a identificar cuáles son los principales consumidores energéticos, y sobre cuales hay posibilidades de actuar para reducir el consumo, las emisiones y optimizar

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

	los gastos energéticos. Aprende a establecer criterios para priorizar mejoras energéticas, en función de las necesidades de tu organización.
OBJETIVOS	Comprender los aspectos relacionados con una auditoría energética: qué instalaciones auditar, fases y metodología, herramientas para su ejecución, interpretación de los resultados y presentación de conclusiones. Profundizar en los aspectos energéticos que se analizan en una auditoría energética. Conocer las mejores tecnologías disponibles en materia de eficiencia y ahorro energético. La auditoría energética como primer paso en la implantación de sistema de gestión de la eficiencia energética.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. – DESEMPLEADOS Imprescindible experiencia en el sector y formación relacionada con la energía.
DURACIÓN	50 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	1
LUGAR	1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	8.070 €
COSTE €/H/A	10,76

21. Desarrollo de proyectos generadores de energía desde el punto de vista jurídico-práctico	
DESCRIPCIÓN	Elementos prácticos a tomar en consideración en la relación que vincula a los promotores con la Administración, de acuerdo con el régimen de autorización de los proyectos, y en la relación contractual que vinculan a los promotores con los propietarios de terrenos donde se implantarán los proyectos.
OBJETIVOS	Adquirir conocimientos básicos sobre los aspectos esenciales relativos al régimen autorizador de proyectos generadores de energía y sobre las cuestiones a tener en cuenta a la hora de regular la relación propietario de terrenos-promotor.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A. Coordinadores/directores/técnicos de proyectos generadores de energía y asesores jurídicos.
DURACIÓN	5 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	6
LUGAR	3 Comarca de Cáceres / 3 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre 2024 / 1º Trimestre 2025 / 2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	1.235€
COSTE €/H/A	16,46

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

22. Rehabilitación Energética de Envolvente de Edificios	
DESCRIPCIÓN	Rehabilitación energética de edificios y su envolvente. Aprenderemos a reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero en la construcción. La envolvente de un edificio (paredes, techos, ventanas, etc.) juega un papel fundamental en la eficiencia energética, determina la cantidad de calor que entra y sale del edificio.
OBJETIVOS	Conocer los diferentes sistemas de rehabilitación y aislamiento de envolventes de edificios, sus características, elementos y métodos de montaje. Adquirir una primera experiencia en el montaje de soluciones de aislamiento térmico de edificios, en trabajos de rehabilitación energética.
ORGANIZA	Federación Regional de la Pequeña y Mediana Empresa de Construcción y Afines de Extremadura
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Con experiencia en el sector de la Construcción
DURACIÓN	60 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	3
LUGAR	2 Comarca de Cáceres / 1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre / 2º Trimestre / 3º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	12.770 €
COSTE €/H/A	14,18

23. Carné de instalador autorizado de instalaciones térmicas de edificios.	
DESCRIPCIÓN	Formación que permite obtener de forma directa la acreditación oficial de industria (certificación RITE) para ejercer como instalador mantenedor de instalaciones térmicas en edificios (climatización en viviendas, locales comerciales e industriales, polideportivos...)
OBJETIVOS	Obtener los conocimientos necesarios establecidos en el RD 1027/2007, de 20 de julio. Obtener la certificación oficial de Instalaciones Térmicas en Edificios según normativa vigente
ORGANIZA	Asociación de instaladores electricistas y telecomunicaciones de Extremadura & Asociación de empresas de instalaciones eléctricas y energía de Extremadura
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Conocimientos del sector energético
DURACIÓN	450 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	2
LUGAR	1 Comarca de Cáceres/ 1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	39.660 €
COSTE €/H/A	5,87

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/73



24. Uso de la tecnología en una instalación de riego. mejora de eficiencia energética	
DESCRIPCIÓN	DISEÑO DE RIEGO. Este es un curso eminentemente práctico, donde se integra los numerosos ejemplos guiados con la dosis justa de teoría explicada de forma sencilla gracias a gráficos y tablas amigables.
OBJETIVOS	Mejorar del rendimiento del cultivo mediante una correcta aplicación y por tanto, ahorro de tiempo. Ahorrar agua en la factura energética, mediante tecnologías eficientes en cuanto al uso del agua y la energía. Fiabilidad y constancia de riego. Contacto entre los profesionales expertos en la temática con el agricultor.
ORGANIZA	Asociación de instaladores electricistas y telecomunicaciones de Extremadura & Asociación de empresas de instalaciones eléctricas y energía de Extremadura
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Conocimientos del sector energético
DURACIÓN	40 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	4
LUGAR	2 Comarca de Cáceres/ 2 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025 / 2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	9.000 €
COSTE €/H/A	15,00

25. Bombeo solar, fotovoltaica aislada y autoconsumo.	
DESCRIPCIÓN	Veremos los tres elementos principales de las instalaciones de bombeo solar: Placas Solares, Inversor y Bomba . Están diseñados para bombear agua subterránea directamente a goteros para riego de cultivos o el suministro de agua para ganados, (viviendas aisladas, parques naturales...)
OBJETIVOS	El objetivo principal de este curso son principalmente el ahorro en combustibles y el incremento en rendimientos. Con este tipo de bombeos no existen ruidos, averías, ni contaminación.
ORGANIZA	Asociación de instaladores electricistas y telecomunicaciones de Extremadura & Asociación de empresas de instalaciones eléctricas y energía de Extremadura
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Conocimientos del sector energético
DURACIÓN	50 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2
LUGAR	1 Comarca de Cáceres / 1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	11.300 €
COSTE €/H/A	15,06

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/73



26. Oficio para trabajos de electricidad, relativo a trabajos de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión	
DESCRIPCIÓN	Formación en prevención de riesgos laborales para trabajadores en instalaciones eléctricas que entran en obras de construcción. Formación regulada por el Convenio Estatal del Metal (CEM)
OBJETIVOS	El alumno adquirirá las competencias obligatorias en materia de prevención de riesgos laborales para las personas trabajadoras del sector del metal en esta especialidad, cuya actividad se realice en obras de construcción, en cumplimiento con lo establecido en el CEM
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Experiencia en el sector de la energía
DURACIÓN	20 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2
LUGAR	2 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre / 1º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	4.340 €
COSTE €/H/A	14,46

27. Oficio para trabajos de fontanería e instalaciones de climatización	
DESCRIPCIÓN	Formación en prevención de riesgos laborales para trabajadores en instalaciones de fontanería y climatización que entran en obras de construcción. Formación regulada por el Convenio Estatal del Metal (CEM)
OBJETIVOS	El alumno adquirirá las competencias obligatorias en materia de prevención de riesgos laborales para las personas trabajadoras del sector del metal en esta especialidad, cuya actividad se realice en obras de construcción, en cumplimiento con lo establecido en el CEM
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Experiencia en el sector de la energía
DURACIÓN	20 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2
LUGAR	2 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre / 1º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	4.340 €

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/73



COSTE €/H/A	14,46
-------------	-------

28. Oficio para trabajos en talleres de reparación de vehículos	
DESCRIPCIÓN	Formación en prevención de riesgos laborales para trabajadores en talleres de reparación de vehículos. Formación regulada por el Convenio Estatal del Metal (CEM)
OBJETIVOS	El alumno adquirirá las competencias obligatorias en materia de prevención de riesgos laborales para las personas trabajadoras del sector del metal en esta especialidad, cuya actividad en la empresa sea reparación de vehículos, en cumplimiento con lo establecido en el CEM
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Experiencia en el sector de la movilidad
DURACIÓN	20 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2
LUGAR	2 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre / 1º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	4.340 €
COSTE €/H/A	14,46

29. Reglamento electrotécnico para baja tensión. rebt. especialidad de instalaciones eléctricas generadoras de baja tensión. tensión p > 10kw. itc-bt-40	
DESCRIPCIÓN	Formación de electricidad en la especialidad de instalaciones generadoras de Baja tensión de potencia superior o igual a 10kW.
OBJETIVOS	Obtener la acreditación para realizar instalaciones Generadoras de Baja Tensión de potencia mayor a 10Kw. Estar capacitado para superar las pruebas teórico-prácticas, llevadas a cabo por una Entidad Certificadora de Personas Acreditada por ENAC, que capacitan para el ejercicio de la actividad profesional de Instalador de Baja Tensión en la categoría Especialista Instalaciones Generadoras de Baja Tensión de Potencia Superior o Igual a 10kW (ITC-BT40)
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Carné o certificado de Instalador de Baja tensión categoría básica
DURACIÓN	100 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	1

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

LUGAR	1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	18.600 €
COSTE €/H/A	12,40

30. Formación en gas tipo b	
DESCRIPCIÓN	Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para la realización de instalaciones de gas de tipo B
OBJETIVOS	Preparación para la obtención de la acreditación de instalador de Gas tipo B. La acreditación será obtenida mediante examen por entidad certificadora independiente. El examen será realizado en las instalaciones que se imparta la formación por una entidad certificadora independiente.
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Experiencia en el sector energético
DURACIÓN	120 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	1
LUGAR	1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	24.000 €
COSTE €/H/A	13,33

31. Específica de trabajos de fontanería e instalaciones de climatización	
DESCRIPCIÓN	Formación en prevención de riesgos laborales para trabajadores en instalaciones fontanería y climatización que entran en obras de construcción. Formación regulada por el Convenio Estatal del Metal (CEM)
OBJETIVOS	El alumno adquirirá las competencias de formación específica de prevención de riesgos laborales en la especialidad de fontanería y climatización, para trabajadores cuya actividad se realice en obras de construcción, en cumplimiento con lo establecido en el CEM
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Experiencia en el sector de la energía
DURACIÓN	6 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	48/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

LUGAR	1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	1.500 €
COSTE €/H/A	16,66

32. Baja tensión categoría básica	
DESCRIPCIÓN	Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para la realización de instalaciones de Baja Tensión.
OBJETIVOS	Preparación para la obtención de la acreditación de Baja Tensión categoría básica. La acreditación será obtenida mediante examen por entidad certificadora independiente. El examen será realizado en las instalaciones que se imparta la formación por una entidad certificadora independiente.
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Experiencia en el sector energético
DURACIÓN	150 h.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	1
LUGAR	1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	43.380 €
COSTE €/H/A	19,28

33. Instalaciones fotovoltaicas aisladas	
DESCRIPCIÓN	Explicación sobre todos los conceptos de fotovoltaica y radiación solar que deben tenerse claros para poder comprender y dimensionar este tipo de instalaciones. Conocimientos técnicos necesarios sobre todos los elementos que componen este tipo de instalaciones y las posibilidades que ofrece el mercado. Conocimientos sobre cómo se dimensionan en su totalidad este tipo de instalaciones, con casos reales. Recomendaciones para el montaje y mantenimiento de las instalaciones. Errores que más suelen cometerse en este tipo de instalaciones y cómo evitarlos.
OBJETIVOS	Profesionalizar al instalador en el sector de las instalaciones de AUTOCONSUMO AISLADO, ofreciéndoles los conocimientos necesarios para ser competentes en el mundo laboral real.
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Conocimientos básicos de electricidad

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	49/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

DURACIÓN	10 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	3.160 €
COSTE €/H/A	21,06

34. Instalaciones fotovoltaicas conectadas

DESCRIPCIÓN	Explicación sobre todos los conceptos de fotovoltaica y radiación solar que deben tenerse claros para poder comprender y dimensionar este tipo de instalaciones. Conocimientos técnicos necesarios sobre todos los elementos que componen este tipo de instalaciones y las posibilidades que ofrece el mercado. Conocimientos sobre cómo se dimensionan en su totalidad este tipo de instalaciones, con casos reales. Recomendaciones para el montaje y mantenimiento de las instalaciones. Errores que más suelen cometerse en este tipo de instalaciones y cómo evitarlos.
OBJETIVOS	Esta formación tiene como objetivo principal profesionalizar al instalador (técnico, ingeniero...) en el sector de las instalaciones de AUTOCONSUMO CONECTADO, ofreciéndoles los conocimientos necesarios para ser competentes en el mundo laboral real.
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Conocimientos básicos de electricidad
DURACIÓN	10 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	3.160 €
COSTE €/H/A	21,06

35. Instalaciones de Bombeo Solar

DESCRIPCIÓN	Explicación sobre todos los conceptos de fotovoltaica y radiación solar que deben tenerse claros para poder comprender y dimensionar este tipo de instalaciones. Conocimientos técnicos necesarios sobre todos los elementos que componen este tipo de instalaciones y las posibilidades que ofrece el mercado. Conocimientos sobre cómo se dimensionan en su totalidad este tipo de instalaciones, con casos reales. Recomendaciones para el montaje y mantenimiento de las instalaciones. Errores que más suelen cometerse en este tipo de instalaciones y cómo evitarlos.
OBJETIVOS	Esta formación tiene como objetivo principal profesionalizar al instalador en el sector de las instalaciones de BOMBEO SOLAR, ofreciéndoles los conocimientos necesarios para ser competentes en el mundo laboral real.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	50/73



ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Conocimientos básicos de electricidad
DURACIÓN	10 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	1 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	3.160 €
COSTE €/H/A	21,06

36. Reciclaje para trabajos de fontanería e instalaciones de climatización	
DESCRIPCIÓN	Formación de reciclaje en prevención de riesgos laborales para trabajadores en instalaciones de fontanería y climatización que entran en obras de construcción. Formación regulada por el Convenio Estatal del Metal (CEM)
OBJETIVOS	El alumno reciclará las competencias de formación específica de prevención de riesgos laborales en la especialidad de fontanería y climatización, para trabajadores cuya actividad se realice en obras de construcción, en cumplimiento con lo establecido en el CEM
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Experiencia en el sector de la energía
DURACIÓN	4 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	3
LUGAR	3 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre / 1º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	1.390 €
COSTE €/H/A	23,16

37. Reciclaje para trabajos de electricidad, relativo a trabajos de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión	
DESCRIPCIÓN	Formación de reciclaje en prevención de riesgos laborales para trabajadores en instalaciones eléctricas que entran en obras de construcción. Formación regulada por el Convenio Estatal del Metal (CEM)
OBJETIVOS	El alumno reciclará las competencias de formación específica de prevención de riesgos laborales en la especialidad de electricidad, para trabajadores cuya actividad se realice en obras de construcción, en cumplimiento con lo establecido en el CEM
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	51/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Experiencia en el sector de energía
DURACIÓN	4 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	3
LUGAR	3 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre / 1º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	1.390 €
COSTE €/H/A	23,16

38. Seguridad en los trabajos temporales en altura	
DESCRIPCIÓN	Formación en prevención de riesgos laborales para trabajadores que realizan trabajos temporales en alturas
OBJETIVOS	Adquirir los conocimientos básicos para identificar las actividades, los sistemas y equipos de protección contra caídas que se incluyen en los trabajos en altura. Reconocer los riesgos inherentes en este tipo de trabajos con la correcta elección de los elementos de protección contra caídas como la correcta utilización de los equipos de protección individual para la prevención y protección de los riesgos detectados
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Experiencia en el sector de la energía
DURACIÓN	8 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	3
LUGAR	3 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	2.875 €
COSTE €/H/A	23,96

39. Manipulación de gases fluorados	
DESCRIPCIÓN	Adquisición de competencias necesarias para la manipulación y transporte de gases fluorados
OBJETIVOS	Adquirir certificación acreditativa de la competencia para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados, Adquirir la formación adecuada sobre tecnologías pertinentes que sustituyan o reduzcan el uso de gases fluorados de efecto invernadero y la manera segura de manipularlas. Obtener la formación complementaria sobre tecnologías alternativas pertinentes para sustituir o reducir el uso de

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	52/73



CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

	gases fluorados de efecto invernadero y manera segura de manipularlas.
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Experiencia en el sector de la energía
DURACIÓN	6 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	4
LUGAR	2 Comarca de Badajoz / 2 Comarca de Cáceres
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre / 3º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	2.525 €
COSTE €/H/A	28,06

40. Reciclaje para trabajos en talleres de reparación de vehículos

DESCRIPCIÓN	Formación de reciclaje en prevención de riesgos laborales para trabajadores en talleres de reparación de vehículos. Formación regulada por el Convenio Estatal del Metal (CEM)
OBJETIVOS	El alumno reciclará las competencias de formación específica de prevención de riesgos laborales en la especialidad de talleres de reparación de vehículos, en cumplimiento con lo establecido en el CEM
ORGANIZA	Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	OCUPADO/A - DESEMPLEADO. Experiencia en el sector de la movilidad
DURACIÓN	4 h.
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	3
LUGAR	3 Comarca de Badajoz
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre / 1º Trimestre 2025 / 2º Trimestre 2025
ALUMNOS EDICIÓN	15
PRESUPUESTO	1.390 €
COSTE €/H/A	23,16



Jerónimo García
Área de Formación

formación@energiaextremadura.org



Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	53/73



RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS (ANEXO II)
PLAN DE FORMACIÓN DEL CLUSTER 2024-2025

Denominación del programa formativo a justificar:

1. Retribuciones del personal formador y/o personal de dirección-coordinación

A) Medios Ajenos

Nombre y apellidos	NIF	Factura (nr documento)	Descripción del concepto facturado	Fecha de la factura	Base imponible	IVA	Total factura	Importe imputado	Fecha de pago
TOTAL									

B) Medios Propios (Contratación laboral o colaboraciones)

1.1. Personal formador

Nombre y apellidos	N.º	Nomina (mes-año)/N.º de Recibo	Fecha del documento	Horas imputadas	Salario Bruto/ Recibo antes del IRPF	Salario Líquido/ Recibo una vez deducido el IRPF	Importe imputado	Fecha de pago
TOTAL								
						0.00		

Nombre y apellidos	Nº	Seguridad social a cargo empresa (mes-año)	Base cotización	Cuota patronal	Horas cotizadas mes	Horas imputadas	Importe imputado	Fecha de pago
TOTAL								0,00

1.2. Personal de Dirección -coordinación

Nombre y apellidos	Nº	Nomina (mes-año)/Nº de Recibí	fecha del documento	Horas Imputadas	Salario Bruto/ Recibí antes del IRPF	Salario líquido/ Recibí una vez deducido el IRPF	Importe imputado	Fecha de pago
TOTAL							0,00	

Nombre y apellidos	NIF	Seguridad social a cargo empresa (mes-año)	Base cotización	Cuota patronal	Horas cotizadas mes	Horas imputadas	Importe imputado	Fecha de pago
TOTAL								0,00

2. Gastos de adquisición de medios didácticos, materiales didácticos y/o gastos en bienes consumibles

Nombre del Proveedor	NIF	Factura (nr documento)	Descripción del concepto facturado	Fecha de la factura	Base imponible	IVA	Total factura	Importe imputado	Fecha de pago
TOTAL									

3. Gastos de alquiler y arrendamiento financiero

Nombre del Proveedor	NIF	Factura (nr documento)	Identificador del objeto alquilado	Fecha de factura	Base imponible	IVA	Total factura	Importe imputado	Fecha de pago
TOTAL									



4. Seguros de accidente y responsabilidad civil						
Accidente/ Resa. Civil	Entidad aseguradora	NIF	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Total póliza	Importe imputado
TOTAL						0,00

5. Publicidad y Difusión						
A) Medios Ajenos						
Nombre del proveedor	NIF	Factura (nº documento)	Descripción del concepto facturado	Fecha de la factura	Base imponible	N/A
TOTAL						0,00

B) Medios Propios (Contratación laboral o colaboraciones)						
Nombre y apellidos	NIF	Norma (mes-año)/Nº de Recibí	Fecha del documento	Horas imputadas	Salario Bruto/ Recibidos antes del IRPF	Salario líquido/ Recibido una vez deducido el IRPF
TOTAL						0,00

Nombre y apellidos	NIF	Seguridad social a cargo empresa (mes-año)	Base cotización	Cuota patronal	Horas cotizadas mes	Horas imputadas	Importe imputado	Fecha de pago
TOTAL								0,00

6. Personal de apoyo interno o externo						
A) Personal de apoyo externo						
Nombre del proveedor	NIF	Factura (nº documento)	Descripción del concepto facturado	Fecha de la factura	Base imponible	N/A
TOTAL						0,00

B) Personal de apoyo interno (Contratación laboral o colaboraciones)						
Nombre y apellidos	NIF	Norma (mes-año)/Nº de Recibí	Fecha del documento	Horas imputadas	Salario Bruto/ Recibidos antes del IRPF	Salario líquido/ Recibido una vez deducido el IRPF
TOTAL						0,00

Nombre y apellidos	NIF	Seguridad social a cargo empresa (mes-año)	Base cotización	Cuota patronal	Horas cotizadas mes	Horas imputadas	Importe imputado	Fecha de pago
TOTAL								0,00

7. Otros costes generales, luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes						
Nombre del proveedor	NIF	Factura (nº documento)	Descripción del concepto facturado	Fecha de la factura	Base imponible	N/A
TOTAL						0,00



ANEXO III

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

1. GASTOS SUBVENCIONABLES.

➤ 1. PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE (COORDINADORES, DIRECCIÓN)

Las retribuciones del personal dedicado a la impartición, dirección y coordinación de programas formativos, pudiéndose incluir salarios, la indemnización por extinción del contrato de obra y servicio, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a los participantes de las acciones formativas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por cada una de los programas formativos.

Las entidades beneficiarias deberán adjuntar los contratos formalizados (tanto sin son de naturaleza laboral como mercantil), en los que se reflejará la categoría profesional, el número total de horas a impartir y el precio bruto/hora, en su caso.

En el caso de contrataciones laborales se acreditarán los gastos a través de la presentación de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo.
- Nóminas y sus justificantes de pago.
- Documentos periódicos de cotización 'Relación Nominal de Trabajadores' (RNT) y 'Relación de liquidación de cotizaciones' (RLC) y sus justificantes de pago, correspondiente a los periodos en los que se desarrolla el proyecto y/o programa formativo.
- Modelos 111 y, en su caso, 190 de Retenciones sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el justificante de pago del trimestre o trimestres correspondientes.

Deberán aportar el conjunto de nóminas correspondientes al periodo de la acción formativa impartida para el cálculo del coste hora.

Sueldo bruto devengado en el período
----- = Precio bruto/hora
Número horas cotizadas del periodo

Precio bruto/hora x horas impartidas = Cuantía a imputar a la subvención
--

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	56/73



En el caso de contrataciones mercantiles deberán aportar:

- Contrato mercantil, en el que se recoja, al menos, el siguiente contenido:
 - Denominación del programa formativo.
 - Tareas a desarrollar
 - Número de horas,
 - Coste/hora,
 - Importe total del servicio prestado
 - Duración del contrato
 - Fecha de inicio y final de la prestación del servicio.
- Facturas y documentos justificativos del pago. (En el caso de no realizar la retención del IRPF correspondiente por la existencia de actividades o situaciones excepcionales deberá indicar dicha circunstancia)
- Modelos 111 y, en su caso, 190 de Retenciones sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el justificante de pago del trimestre o trimestres correspondientes.
- Declaración censal de alta (Modelo 036 o, en su caso, 037) del profesional en el epígrafe correspondiente del IAE.
- Alta en el RETA Original o copia del alta en el R.E.T.A. o Mutualidad de Previsión Social, en su caso del profesional o, en su defecto, recibos de pago de RETA del período de ejecución del programa formativo.

➤ 2. MEDIOS DIDÁCTICOS, MATERIALES DIDÁCTICOS Y/O GASTOS EN BIENES CONSUMIBLES

Gastos de medios didácticos, materiales didácticos y/o gastos en bienes consumibles, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las actividades formativas recogidas en el Plan de Actuaciones (**Anexo I de la resolución**), incluyendo el material de protección y seguridad.

Se incluirán en este apartado los gastos de medios y materiales didácticos, de los bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas, así como el material de protección y seguridad.

Asimismo, se incluirán los gastos de manuales y materiales didácticos de un solo uso utilizados por los participantes de la acción/grupo y formador en su proceso de formación, así como el material fungible utilizado durante las actividades propias de dicho proceso.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y podrán efectuarse a partir de la fecha de autorización de los mismos y hasta la fecha de finalización de la ejecución del programa de formación.

Las facturas acreditativas de los gastos de medios y materiales didácticos, así como de bienes consumibles, contendrán el detalle suficiente para conocer la naturaleza de los bienes facturados, que deberán ser los adecuados en atención a la especialidad del curso que se justifica, la cantidad y el precio unitario, pudiendo expedirse a partir de la fecha de autorización de los mismos. Dichas facturas deberán presentarse desglosadas por concepto, indicando

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGM8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	57/73



número de expediente, acción y grupo, así como número de unidades, tipo de material y precio unitario. No se admitirán facturas que incluyan conceptos globales.

La justificación de este tipo de costes se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Facturas de adquisición de los medios y materiales didácticos y bienes consumibles y sus correspondientes justificantes de pago.

En las acciones formativas que se desarrollen en modalidad de teleformación, se considerarán gastos subvencionables imputados en concepto de medios y materiales didácticos los costes de contenido virtual, utilizados para el desarrollo de la acción formativa. Para la imputación de estos gastos será necesario que la entidad beneficiaria presente la siguiente documentación:

- En el caso de alquiler: contrato de alquiler y facturas de alquiler/licencia de uso del contenido virtual y sus correspondientes justificantes de pago. Dichas facturas deberán presentarse desglosadas por concepto, indicando número de expediente, acción y grupo, así como número de unidades, tipo de material y precio unitario. Deberá adjuntar memoria explicativa referente a los criterios de imputación.
- En el caso de amortización: declaración jurada acerca de la titularidad del contenido virtual de aprendizaje, así como la factura de compra con su correspondiente justificante de pago. Deberá adjuntar memoria explicativa referente a los criterios de imputación.

En este concepto no podrán incluirse los gastos de mantenimiento de elementos inventariables utilizados en la formación (fotocopiadoras, impresoras, vehículos ligados a la formación, plataformas digitales, ...etc.), que podrán imputarse en concepto de "otros costes" "gastos generales"

➤ 3. GASTOS DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Los gastos de alquiler y arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, de equipos didácticos, plataformas tecnológicas y su contenido didáctico, así como de aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación y/o mejora de la empleabilidad de sus participantes.

Los costes de alquiler de equipos o de arrendamiento financiero deben guardar relación con el valor de mercado.

En los programas formativos que se desarrollen en modalidad de teleformación, se considerarán gastos subvencionables los imputados en concepto de gastos de alquiler de plataforma tecnológica, así como los gastos destinados al alquiler del aula por el tiempo (horas y días) de utilización de la misma para el desarrollo de las sesiones presenciales, tutorías y pruebas de evaluación final, destinadas a la ejecución de la acción formativa.

Cuando la plataforma de teleformación no sea de titularidad del solicitante, se aportará el acuerdo de uso o contrato de servicios de la plataforma que se encuentre recogido en el expediente de acreditación y/o inscripción para tomar como referencia el importe establecido en él.

Csv:	FDJXTUZUTSR5SSRGM8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	58/73



Para la justificación de estos gastos la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- Contrato de alquiler de aula equipada o plataforma tecnológica (deberá indicar la URL específica destinada al programa formativo), según proceda.
- Facturas, donde se deberá especificar la URL destinada al programa formativo.
- Justificantes de pago.
- Modelos 115, relativo a alquileres de bienes inmuebles, y en su caso el modelo 180.
- Modelo 123, relativo a alquileres de bienes muebles (equipamiento didáctico), y en su caso el modelo 193.

➤ **4. SEGUROS DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Gastos de seguros de accidentes y de responsabilidad civil de las personas participantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Se deberá disponer de una póliza de seguro de accidentes, con carácter previo al inicio del programa formativo, que se ajustará tanto al período de duración teórico-práctico del programa formativa, como a su horario diario, debiendo cubrir los gastos de accidente in itinere, los riesgos derivados de las visitas de los alumnos a empresas u otros establecimientos que se organicen en apoyo al desarrollo de las acciones formativas.

En el caso de los programas formativos en la modalidad de teleformación, las pólizas cubrirán los días de tutorías presenciales y los exámenes debiendo quedar especificados los mismos en las pólizas.

Asimismo, se deberán cubrir los daños que, con ocasión de la ejecución del programa formativo, se produzcan por los participantes; quedando el SEXPE exonerado de cualquier responsabilidad al respecto. A tal efecto, la responsabilidad civil frente a terceros se considerará como gasto relativo a la ejecución del programa formativo.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por programa formativo y su imputación se hará por el número de participantes.

Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, con las indicaciones ya expuestas, que cubra a todos los alumnos del Programa de formación aprobado.

Documentación a aportar:

- Póliza de seguro de accidente, que deberá incluir la identificación del curso, alumnos asegurados, fecha de inicio y fin de las coberturas.
- Póliza de responsabilidad civil, con los datos anteriormente expuestos.
- Justificantes de pago de las mismas.

➤ **5. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.**

Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones comprendidas en el Plan de Actuaciones.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	59/73	





En este caso deberán presentarse copias de los anuncios en prensa, del texto publicitado cuando la publicidad se haya realizado en otro medio, cartelería, folletos, fotografías de placas, etc.

En el apartado “Concepto” de la factura expedida por el prestador del servicio deberá incluirse la descripción del servicio prestado y contener el detalle suficiente que permita comprobar la vinculación del gasto imputado al Programa de formación o a la/s acción/es formativa/s correspondiente.

Se admitirán tanto los costes facturados directamente por los medios donde se inserte la publicidad como los costes facturados por agencias de publicidad, siempre que en este último caso no suponga un incremento sobre las tarifas oficiales aprobadas por los citados medios.

Documentación a aportar:

- Facturas emitidas por el proveedor
- Justificantes de pago
- Copia del anuncio en prensa o del texto publicitado cuando la publicidad se haya realizado en otro medio, cartelería y folletos.

En el supuesto de que estas tareas se realicen por personal propio de la entidad beneficiaria se justificará conforme al apartado de “Retribución del personal”. Deberá aportarse certificado del responsable de la entidad detallando las tareas, período y horas dedicadas a la publicidad del programa formativo.

➤ **6. GASTOS DE PERSONAL DE APOYO INTERNO Y EXTERNO.**

Costes de personal técnico y todos los necesarios para la gestión y ejecución las actividades contempladas en el Plan de Actuaciones.

Con carácter general, con el fin de justificar las horas imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, deberá aportarse certificado del responsable de la entidad detallando las tareas desempeñadas, periodo y horas dedicadas a las funciones de gestión y ejecución del Programa de formación.

Las tareas de gestión no podrán llevarse a cabo por alumnos que realicen los cursos formativos. Para justificar los gastos imputados se realizará conforme al apartado “Retribuciones del personal docente y no docente”, en función de la vinculación que el personal tenga con la entidad beneficiaria de la subvención.

➤ **7. OTROS COSTES GENERALES.**

Otros costes generales, luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente,

Se incluirán en este concepto los gastos que se generen durante la ejecución del Programa formativo por el consumo de energía eléctrica, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, mantenimiento, vigilancia, teléfono, conexión telemática y cualquier otro coste no especificado anteriormente. No se podrán incluir los gastos de reparación de instalaciones o equipos.

Se justificarán mediante la presentación de un certificado firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria y justificación del cálculo correspondiente a cada uno de los conceptos imputados, así como las facturas correspondientes y sus justificantes de pago.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	60/73



Dichos gastos subvencionables deberán presentarse debidamente desglosados por cada uno de los programas formativos, detallándose la metodología utilizada para su imputación a la subvención concedida.

La entidad beneficiaria deberá custodiar los justificantes de dichos gastos y del cumplimiento de dichas circunstancias por un periodo no inferior de cuatro años.

2. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

2.1. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE GASTOS.

2.1.1. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas se corresponderán con gastos efectivamente realizados y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones según lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en el precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta.

Csv:	FDJXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	61/73



Las facturas deberán presentarse desglosadas por concepto, suficientemente descrito y detallado, indicando el número de unidades y el precio unitario. No se admitirán conceptos que engloben más de uno, así como no se aceptarán facturas globales.

En los **documentos originales** justificativos de los gastos (facturas, nóminas) cuyo importe total no se haya imputado en su totalidad a la subvención, deberá aparecer estampillado un sello de imputación, que contenga, al menos, la siguiente información:

ACCIÓN FORMATIVA SUBVENCIONADA POR EL SEXPE Y CON FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL		
El importe total del gasto que acredita este documento, que asciende a _____ €, se imputa a la subvención concedida por el SEXPE, para la realización de las siguientes acciones formativas dirigida a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas:		
Nº ACCIÓN FORMATIVA	PORCENTAJE IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO

La factura estampillada debe ir acompañada de una breve memoria en la que se explique el criterio de imputación.

Las facturas que se presenten para la justificación de gastos deben ser legibles, no admitiéndose aquellas que estén incompletas o bien contengan modificaciones, tachaduras o enmiendas.

El citado documento podrá acompañarse de copia de los albaranes de entrega correspondientes cuando el concepto de la factura no sea suficientemente explicativo de la operación. Si a pesar de ello la identificación del bien suministrado o servicio prestado no es suficientemente explicativa o es necesario la aclaración, dicho documento se acompañará de un escrito del proveedor o prestador del servicio en el que se especifiquen los datos omitidos o corregidos.

Según lo previsto en el artículo 14 del Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los empresarios y profesionales o sujetos pasivos sólo podrán expedir un original de cada factura.

La rectificación de una factura o la expedición de duplicado sólo podrá llevarse a cabo de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el citado Reglamento. Para realizar aclaraciones sobre la descripción de los conceptos incluidos en las facturas, podrá presentarse un anexo emitido por el proveedor, debidamente firmado y sellado.

Las facturas electrónicas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. La expedición de la factura electrónica estará condicionada a que su destinatario haya dado su consentimiento.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	62/73





2.1.2. Impuestos.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. (artículo. 36.8 Ley 6/2011 de 23 marzo).

Para imputar gastos relativos a retenciones, las entidades beneficiarias deberán aportar sus correspondientes modelos de declaración y acreditación de pago.

Las beneficiarias que acrediten estar exentas o no sujetas a dicho impuesto podrán incluir el IVA soportado como mayor coste del bien o servicio.

A estos efectos cabe distinguir diferentes situaciones:

- Exenciones para determinados sujetos, que no requieren demostración alguna, por tratarse de entidades de derecho público o por el interés público del servicio que prestan.
- Exenciones por el carácter social del sujeto, cuya aplicabilidad no es automática, sino que necesita el previo reconocimiento del carácter social por parte de la Administración Tributaria.
- Exenciones para sujetos que siendo empresarios o profesionales desarrollan una actividad u operación de las contempladas en el artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En estos casos deberá acreditarse suficientemente la exención total o la no sujeción al impuesto.

La acreditación de la realización de la actividad exenta por parte de la entidad beneficiaria de la subvención podrá hacerse mediante el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad en cuestión, así como la Declaración Censal del sujeto en la que se indique la actividad exenta.

La exención puede ser compatible con la realización de actividades sujetas y no exentas de IVA por parte de la entidad sujeta al impuesto, en cuyo caso el solicitante puede estar obligado a tributar con derecho a una deducción parcial del impuesto soportado (regla de prorata). En estos casos, podrá acreditarse mediante el Resumen Anual de IVA (mod. 390), presentado ante la Administración Tributaria.

En el caso de entidades que estén sujetas a sectores diferenciados y su declaración del IVA es independiente para cada actividad económica (prorrata especial), en el modelo 390 aparecerá en la página 6 un porcentaje del 0% para las actividades exentas y un 100% para las sujetas. En este supuesto, los gastos que sean exclusivos de la actividad exenta serán 100% elegibles, y aquellos que sean comunes se imputarán proporcionalmente (aplicando el porcentaje de prorata general).

En el caso de aplicación de la regla de prorata, tanto la especial como la general, deberá aportarse el "Modelo 390" (Declaración resumen anual del IVA), correspondiente al último ejercicio con datos disponibles, en el que figure, en su caso, el porcentaje de deducción (prorrata) que se aplica por la AEAT. Es decir, si la acción formativa se ha ejecutado en 2025 y la

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	63/73



justificación se realiza en el mismo ejercicio, el Modelo 390 disponible será el correspondiente al ejercicio de 2024.

2.2. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE PAGOS

En la justificación deberá acreditarse la trazabilidad de los pagos; es decir, para aceptar los gastos como justificados será imprescindible que se identifique claramente la correspondencia entre el documento justificativo del gasto y el justificante de pago.

Los gastos incluidos en la justificación de los créditos distribuidos, deben ser gastos asociados al periodo de ejecución y como norma general, todos los gastos se habrán pagado durante el periodo de ejecución. Excepcionalmente se podrán pagar gastos como contribuciones sociales o pagos pendientes de facturas que no se hayan podido tramitar antes de la finalización del plazo límite de ejecución (presentando siempre la correspondiente explicación). En todo caso, los gastos deberán haber sido efectivamente pagados antes de la finalización del periodo de justificación.

Asimismo, cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, **los gastos subvencionables** en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los **plazos de pago previstos** en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. **Esta obligación a cumplir por parte de las empresas se produce tras la modificación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, introduciéndose un nuevo apartado 3 bis en el artículo 13 y modificándose el apartado 2 del artículo 31 de la misma Ley.

CUADRO DE ACLARACIONES

De acuerdo al artículo 4. “Determinación del plazo de pago”, de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

El **plazo de pago de la factura será de treinta días naturales** después de la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los plazos de pago podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

Para la justificación del **pago material** de los gastos subvencionables, se deberá disponer de los siguientes documentos probatorios según las distintas formas de pago:

1. Pagos mediante transferencia bancaria. No se considera válida únicamente la orden de transferencia emitida on line, se debe justificar que la transferencia ha sido realizada y que ha sido cargada en cuenta, para ello, se presentará el extracto bancario.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	64/73



El documento bancario válido a efectos de justificación debe de contener al menos los siguientes campos:

- Identificación y número de cuenta del ordenante;
- Identificación y número de cuenta del beneficiario
- Información que garantice la pista de auditoria y que haga referencia al documento de gasto; campo de "fecha valor" y campo de "importe".

2. Pagos mediante domiciliación bancaria. Se acreditarán mediante la presentación del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en la que se identifiquen los documentos de gastos que se saldan.

3. Pagos mediante cheque. En el caso de cheque nominativo, se acreditará mediante la presentación de la fotocopia del cheque y del extracto bancario del cargo en cuenta. Si es un cheque al portador además de la copia del cheque y extracto bancario del cargo en cuenta, se deberá disponer de un recibí del perceptor en el que se indique el número de cheque al portador que ha recibido.

No se admitirán como pagos imputables a la acción o grupo aquellos efectuados mediante cheques cuya fecha de vencimiento sea posterior al término del plazo de justificación.

En el caso de los cheques, y a tenor de lo establecido en el artículo 1170 del Código Civil, se entenderá como fecha de pago la fecha de cargo en cuenta fijada en el extracto bancario. En ningún caso se estimará como fecha de pago efectivo la entrega del cheque al proveedor, salvo que dichos efectos estuvieren garantizados por una entidad financiera o compañía de seguros, según lo previsto en el artículo 83 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

4. Pagos masivos o agrupados: Se dispondrá de la relación de la remesa que permita identificar el importe individual que se quiere justificar, el global de la remesa que coincidirá con la salida efectiva de fondos y el cargo en cuenta de la entidad pagadora. Es decir, si el justificante de pago es superior al importe del gasto que se vaya a justificar, se deberá disponer de la remesa que permita identificar y relacionar el detalle del gasto con el justificante de pago.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGM8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	65/73



ANEXO IV INSTRUCCIONES GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOSW

1.- La captación de alumnos se realizará por parte del CLÚSTER de la Energía de Extremadura (en adelante el CLÚSTER) mediante la publicidad oportuna de las acciones formativas.

El número de alumnos máximo que puede participar por cada acción formativa es de **15**
La entidad realizará la selección de los alumnos.

2.- La entidad deberá comunicar, al Servicio de Formación para el Empleo, a través de la plataforma de formación, habilitada al efecto al menos con dos días de antelación.
la siguiente documentación:

- Comunicación de Inicio
- Listado Inicial de alumnos Seleccionados

3 Al tratarse de una formación mayoritariamente on-line, la entidad debe poner a disposición del Servicio de Formación para el Empleo, los medios necesarios para las actuaciones de seguimiento y control de la actividad formativa tanto en tiempo real como ex post. A tal efecto el CLÚSTER deberán facilitar al personal la conexión durante la impartición de la formación, con el fin de comprobar la ejecución de la actividad formativa y el cumplimiento de los requisitos para la impartición en modalidad on line. Igualmente, el sistema técnico empleado deberá estar habilitado para generar registros de actividad con el fin de comprobar, una vez finalizada la formación, los tiempos de conexión detallados de cada participante y formador y permitir una identificación de los mismos por el Servicio de Formación para el Empleo

4.- Cualquier tipo de incidencia tanto al inicio como durante la acción formativa debe comunicarse al Servicio de Formación para el Empleo

5.- La entidad debe comunicar la finalización del curso y el resultado obtenido por cada alumno en un plazo máximo de 5 días, desde la finalización de cada acción formativa, a través de la plataforma habilitada al efecto

6.- En relación a los diplomas serán completados por la Entidad y entregados en el plazo de 3 meses al Servicio de Formación para el Empleo y una vez revisados se procederá a su Registro.

7 En las acciones formativas que se realicen on-line, no será necesario el Seguro de accidentes y de responsabilidad civil, salvo que dichas acciones tengan sesiones presenciales, en cuyo caso si se requerirá la contratación de ambos seguros.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	66/73



ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA EL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO EN VIRTUD DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL CLUSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA DE PARA FINANCIAR EL PLAN DE FORMACIÓN 2024-2025.

JUSTIFICACIÓN

EL CLUSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA, beneficiaria de una subvención por concesión directa del Servicio Público de Empleo (SEXPE), respecto a los datos de carácter personal que pueda requerir relacionados con el objeto finalidad de la misma, y, conforme a la Resolución de concesión, de cuyo tratamiento sea responsable el SEXPE, adquiere la condición de **“ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”** asumiendo íntegramente las funciones y compromisos que se describen en las presentes instrucciones en los términos del artículo 28.3 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento general de protección de datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante RGPD).

Las presentes instrucciones constituyen el acto jurídico que vinculan al encargado respecto del responsable y establece el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categoría de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.

Para el cumplimiento del objeto de la subvención nominativa es necesario que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tenga acceso y realice tratamientos de datos de carácter personal de los alumnos que sean formados, responsabilidad del RESPONSABLE del tratamiento.

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

I. Objeto del encargo

El objeto de la subvención, fundamento del encargo, deviene la subvención directa concedida para financiar el proyecto formativo PLAN DE FORMACIÓN DEL CLUSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA 2024-2025, ante el Servicio Extremeño Público de Empleo, el cual comprende una serie de actividades e iniciativas que, tanto en el ámbito del empleo como del emprendimiento ponen a disposición de los usuarios y usuarias una serie de herramientas (formativas, de información, sensibilización, orientación y experiencial), que les permiten orientar su futura trayectoria profesional de la forma más eficaz y práctica con respecto al mercado laboral.

Mediante las presentes cláusulas se habilita al ENCARGADO del tratamiento, para tratar por cuenta del RESPONSABLE de tratamiento, las siguientes actividades de tratamientos:

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	67/73



Tratamientos identificados ¹ / Datos
Tratamientos: acceso, grabación, consulta, comunicación, utilización, explotación de datos
Datos personales: NIF, identificación, dirección, firma, correo electrónico, condición alumnos, categoría laboral, datos formativos.
Categorías de datos personales: Datos de personas ocupadas o desempleadas que participen como alumnos en los diferentes programas formativos que comprende el proyecto PLAN DE FORMACIÓN DEL CLUSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMAUDRA 2024-2025. - Datos de identificación de representantes de empresas, en su caso.

Estos tratamientos se encuentran identificados y registrados en el Registro de Actividades del RESPONSABLE.

2. Duración

Estas instrucciones entrarán en vigor a la fecha de la formalización de la Resolución de concesión y permanecerá vigente mientras dure la prestación de servicios que motiva la formalización del presente acto jurídico.

3. Devolución de los datos

Una vez finalice la actividad el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE (*o al encargado del tratamiento que designe el RESPONSABLE*) o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación, de conformidad con lo que dispone la Resolución de concesión. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

4. Obligaciones del ENCARGADO

4.1. Finalidad

El ENCARGADO utilizará los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo: .

En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

4.2. Instrucciones del RESPONSABLE

El ENCARGADO tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE. Si el ENCARGADO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (*en adelante LOPDGDD*) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o nacional, el ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE.

¹ Recogida, registro, estructuración, modificación o adaptación, conservación o almacenamiento, extracción, consulta, comunicación, difusión, limitación, comparación y/o cotejo, destrucción, supresión, utilización, combinación o interconexión, otras operaciones (especificar)

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	68/73



4.3. Registro de actividades de tratamiento

- El ENCARGADO llevará un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5 del RGPD, que contendrá:
- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - Las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de cada responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4.4. No comunicación

El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

El ENCARGADO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo RESPONSABLE, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE. En este caso, el RESPONSABLE identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

4.5. Deber de secreto

El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

4.8. Compromisos de confidencialidad por escrito

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	69/73	
				

cumplimiento de esta obligación.

4.9. Formación de las personas autorizadas

El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

4.10. Asistencia en caso de ejercicio de derechos

El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- a) Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- b) Limitación del tratamiento.
- c) Portabilidad de datos.
- d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (*incluida la elaboración de perfiles*).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO, éste debe comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE a la dirección dgformacion@juntaex.es.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

4.11. Derecho de información

Corresponde al RESPONSABLE facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

4.12. Notificación de violaciones de la seguridad

Comunicación al responsable

El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto del ENCARGADO en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z		Fecha	19/11/2024 12:17:35	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	70/73	



- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El ENCARGADO realizará esta comunicación a través de correo marcado como URGENTE a dgformacion@juntaex.es.

Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos

Corresponde al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Comunicación a los interesados

Corresponderá al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea necesario. El ENCARGADO prestará el apoyo necesario para que el RESPONSABLE pueda realizar dicha comunicación en el menor tiempo posible.

La comunicación a los afectados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y contendrá, como mínimo:

- a) Explicación de la naturaleza de la violación de datos.
- b) Indicación del nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	71/73	
				

- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

4.13. Cumplimiento de las obligaciones

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

4.14. Seguridad

Con carácter periódico *(y siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware)* el ENCARGADO realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. Dicha información deberá ser actualizada periódicamente al RESPONSABLE siempre que lo solicite y, en todo caso, siempre que el análisis de riesgos sea actualizado.

El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

5. Obligaciones del RESPONSABLE

Corresponde al RESPONSABLE del tratamiento:

- Entregar al ENCARGADO los datos necesarios para la prestación de servicios a los que se refieren estas instrucciones.
- Realizar cuando así lo exija la normativa una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- Realizar las consultas previas que corresponda ante las Autoridades de Protección de Datos.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y LOPDGDD por parte del ENCARGADO.
- Supervisar el tratamiento de los datos, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z		Fecha	19/11/2024 12:17:35	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	72/73	



6. Incumplimiento

El incumplimiento por parte del ENCARGADO de las obligaciones referidas en las presentes instrucciones comportará que sea considerado también responsable del tratamiento, respondiendo ante las Autoridades de Protección de Datos.

7. Responsabilidad

Tanto el RESPONSABLE como el ENCARGADO responderán de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra parte en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones que respectivamente les incumben, a tenor de lo pactado en las presentes instrucciones.

Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud de las presentes instrucciones si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

8. Confidencialidad

El ENCARGADO garantiza que mantendrá la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional en relación con los asuntos del RESPONSABLE durante la vigencia del Resolución de concesión y después de su terminación, hasta el plazo de cinco años.

El ENCARGADO durante y con posterioridad a la vigencia de tratará toda información propiedad del RESPONSABLE de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa del RESPONSABLE.

A los efectos de las presentes instrucciones, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

9. Notificaciones

Toda notificación necesaria se hará por escrito a la atención y dirección del SEXPE: dgformacion@juntaex.es



Csv:	FDJEXTUZUTSR5SSRGME8BA6ZC67H9Z	Fecha	19/11/2024 12:17:35	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	73/73	
				